

R 06034

NUMERO: DOS MIL TRESCIENTOS SESENTISEIS MINUTA: DOS MIL TRESCIENTOS SESENTICINCO

K 06034

## CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

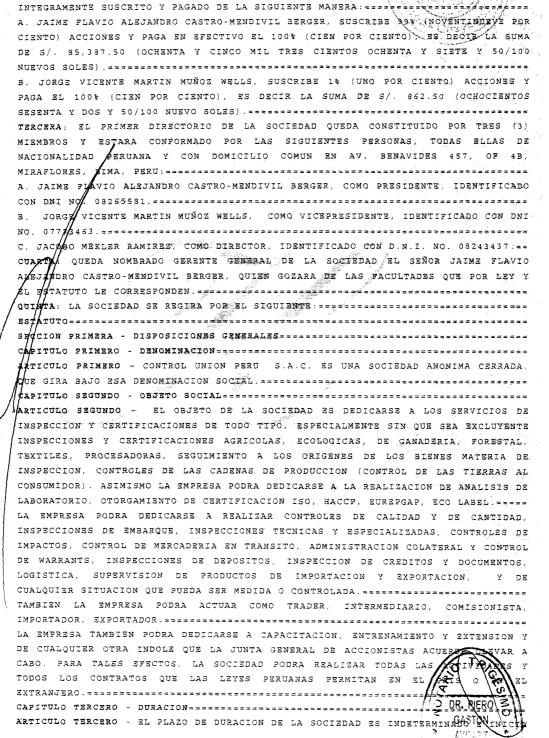
#### DENOMINADA

"CONTROL UNION PERU S.A.C."

INTRODUC EN LA CIUDAD LIMA A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DOS i; carola cecilia hidalgo moran, notaria de esta capital ======== (2002), ANTE M COMPAR DON: JAIME /FLAVIO ALEJANDRO CASTRO-MENDIVIL BERGER, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD: PERUANA, DE ESTADO CIVIL: CASADO CON DOÑA CATALINA NORIEGA BOSIC. PROTES ON: ANALISTA DE SISTEMAS, Y DOMICILIAR EN AVENIDA BENAVIDES NUMERO oridina 48, del distrito de miraflores, de la provincia y departamento de BEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 0826550 , QUIEN EN ESTE ACTO DECLARA PROCEDER POR DERECHO PROPIO .========== Jyrge vicente martin muñoz wells, quien manifiesta ser de nacionalidad: JERUANA, DE ESTADO CIVIL: CASADO CON DONA MARIELA ISABEL MONTAGNE SUERO, DE PROFE ION: ABOGADO, Y DOMICILIAR EN LAS BEGONIAS NUMERO 475, 6TO. PISO, DEL to de san isidro, de la provincia y departamento de lima, debidamente . Fificado con documento nacional de identidad numero: 07773463, quien en este DECLARA PROCEDER FOR DERECHO EROPIO. COMPARECIENTES SON INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIENES SE OBLIGAN CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFFCIENTE DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN LES HE EFECTUADO DE LO QUE DOY FE Y ME ENTREGAN UNA MINUTA QUE ARCHIVO EN LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR SEÑOR NOTARIO: RIVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, UNA DE CONSTITUCION SIMULTANEA Y ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, QUE OTORGAN, EL SEÑOR JAIME FLAVIO ALEJANDRO CASTRO-MENDIVIL BERGER, PERUANO, IDENTIFICADO CON DNI NO. . p8265531, Casado con doña catalina noriega bosio, con domicilio en av. benavides 457 OF 4B, MIRAFLORES, LIMA; Y DON JORGE VICENTE MARTIN MUÑOZ WELLS, PERUANO, DENTIFICADO CON DNI NO. 07773463, CASADO CON DOÑA MARIELA MONTAGNE SUERO, CON pomicilio en av. las begonias 475, sexto piso, san isidro, lima; en los terminos PRIMERA: POR EL PRESENTE INSTRUMENTO LOS OTORGANTES CONSTITUYEN SIMULTANEA, UNA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, BAJO LA DENOMINACION DE SEGUNDA: EL CAPITAL DE LA SCCIEDAD ASCIENDE A S/. 86,250.00 P DR PIERO DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS SOLES) EQUIVALENTE A US\$ 25,000.00 DOLARES AMERICANOS) A UN TIPO DE CAMBIO DE S/. 3.45 (TRES Y o GANTEOMOS SOLES), REPRESENTADO POR 86,250 (OCHENTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUEN A A KODONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UN NUEVO SOL) CADA UNA. DICHO CAP

LAS CAMELIAS 140, SAN ISIDRO - C'ENTRAL TELEF: 442 2141 TELEFAX: 440 8798
E-MAIL: NOTARIA@NOTARIAHIDALGO.COM - WEB: HTTP://WWW.NOTARIAHIDALGO.COM





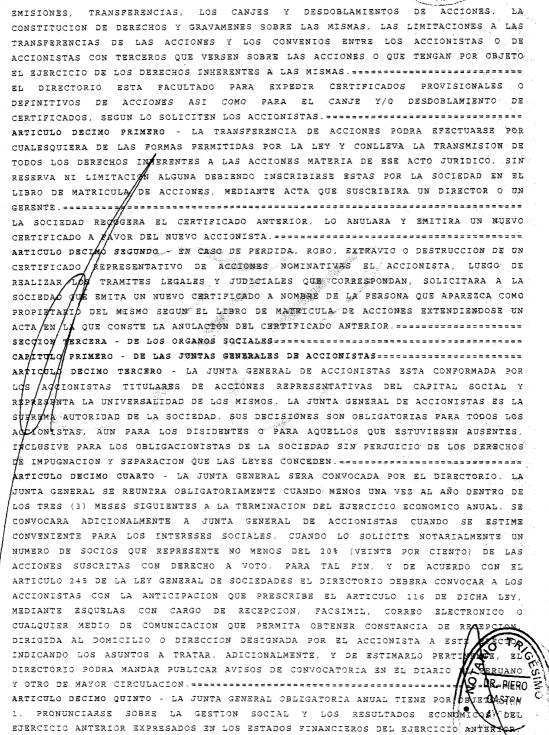
LAS CAMELIAS 140, SAN ISIDRO - CENTRAL TELEF; 442 2141 TELEFAX: 440 8798 B.MAIL: NOTARIA@NOTARIAHDALGO.COM - WEB: HTTP://WWW.NOTARIAHDALGO.COM



SUS ACTIVIDADES EN LA FECHA DE LA EXTENSION DE LA ESCRITURA CAPITULO CUARTO - DOMICILIO - DE CAPITULO CUARTO - DE CAPITULO CONTROL CON ARTICULO CUARTO - LA SOCIEDAD TENDRA SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES, AGENCIAS U OFICINAS EN OTROS LUGARES DE LA REPUBLICA O EL EXTRANJERO. EL DIRECTORIO PODRA DESIGNAR LIBREMENTE EL LOCAL DONDE HAN DE FUNCIONAR LAS OFICINAS. CAPITULO PRIMERO - CAPITAL SOCIAL ARTICULO QUINTO - EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/. 86,250.00 (OCHENTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS SOLES) EQUIVALENTE A US\$ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL DOLARES AMERICANOS) A UN TIPO DE CAMBIO DE S/. 3.45 (TRES Y 45/100 NUEVOS SOLES), REPRESENTADO POR 86,250 (OCHENTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA) ACCIONES DE UN VALOR NOMENAL DE S/. 1.00 (UN Y 00/100 NUEVO SOL) CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRIPAS Y PAPADAS. ARTICULO SEXTO - LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SON NOMINATIVAS. EN SU UN MESMO TITULO PUEDE REPRESENTAR A UNA O MAS ACCIONES DE UN SOLO so. CADA ACCION DA DERECHO A UN VOTO SALVO EL CASO PREVISTO PARA LA ETARIO. DEL DIRECTORIO; ES INDIVISIBLE Y SERA REPRESENTADA POR UNA SOLA redcion QUIEN ESTARA ENCARGADA DEL EJERCICTO DE LOS DERECHOS DEL SOCIO, SIN PERSONA, PERJUTCIÓ DE QUE TODOS LOS COPROPIETARIOS RESPONDAN SOLIDARIAMENTE FRENTE A LA SPCIEDAN DE CUANTAS OBLIGACIONES DERIVAN DE LA CALIDAD DE ACCIONISTA. ========== f Acci $m \phi$ on con derecho a voto confiere a su titular la calidad de accionista y le (ibu/e cuando menos los derechos contenidos en el articulo 95º de la ley GENERAL DE SOCIEDADES. ARTICOLO SEPTIMO - TODO TENEDOR DE ACCIONES, POR EL HECHO DE POSEERLAS, MANIFIESTA SU TOTAL SUJECION A LAS DISPOSICIONES DE ESTOS ESTATUTOS Y A LOS. ACUERDOS DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS Y DEMAS ORGANISMOS DE LA SOCTEDAD, TOMADOS CONFORME A LEY, SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS DE IMPUGNACION O SEPARACION EN LOS CASOS QUE LAS LEYES SE LOS CONCEDA. LA SOCIEDAD REPUTARA PROPIETARIO A QUIEN APAREZCA COMO TAL EN EL LIBRO DE MATRICULA DE ACCIONES. ARTICULO OCTAVO - LAS ACCIONES DE QUE SEAN TITULARES LOS ACCIONISTAS SE REPRESENTARAN POR CERTIFICADOS QUE SE IMPRIMIRAN FORMANDO LIBROS TALONARIOS, LAS QUE SE DESGLOSARAN DE DICHOS LIBROS AL EMITIRSE, O ALTERNATIVAMENTE PODRAN SER SUSTITUIDOS POR HOJAS SUELTAS O FORMULARIOS CONTINUOS, LLEVANDOSE CON ESCRITURA MECANICA O ELECTRONICA. EN CASO DE OPTAR POR ESTE ULTIMO SISTEMA, LOS CORRESPONDIENTES TALONES O COPIAS DEBERAN SER ENCUADERNADOS Y EMPASTADOS EN ANTICULO NOVENO - EL TITULO DE ACCIONES EXPRESARA OBLIGATORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS QUE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES EXIGE. LOS TITULOS REPRESENTATIVOS SERAN SUSCRITOS POR DOS DIRECTORES O POR UN DIRECTOR Y UN GERENTE, LOS CUALES PUEDEN SER SUSTITUIDOS POR MEDIOS MECANICOS O ELECTRONICOS DE SEGURIO ARTICULO DECIMO - LAS ACCIONES REPRESENTADAS POR CERTIFICADOS, SEÁN REPRESENTADOS POR CERTIFICADOS PROVISIONALES O DEFINITIVOS SE INSC LIBRO DE MATRICULA DE ACCIONES DEBIDAMENTE LEGALIZADO QUE LLEVA SOCIEDAD, O ALTERNATIVAMENTE EN HOJAS SUELTAS UTILIZANDO ESCRIT CANICA SIENDO APLICABLE LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 1-A DEL ARTICULO DER MINERORXET O DE ESTOS ESTATUTOS, EN EL CUAL SE ANOTARAN LA CREACION DE LA NU GRANAIN

> LAS CAMELIAS 140, SAN ISIDRO - CENTRAL TELEF: 442 2141 TELEFAX: 440 8798 E-MAIL: NOTARIA@NOTARIAHIDALGO.COM - WEB: HTTP://WWW.NOTARIAHIDALGO.COM





IAS CAMELIAS 140, SAN ISIDRO - CENTRAL TELEF: 442 2141 TELEFAX: 440 8798
E-MAIL: NOTARIA@NOTARIAHIDALGO.COM - WEB: HTTP://WWW.NOTARIAHIDALGO.COM

IDALGO

3. ELEGIR CUANDO CORRESPONDA A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO RETRIBUCION 4. DESIGNAR O DELEGAR EN EL DIRECTORIO LA DESIGNACION DEL GERENTE GENERAL Y DE LOS AUDITORES EXTERNOS, CUANDO CORRESPONDA. =========== 5. RESOLVER SOBRE LOS DEMAS ASUNTOS QUE LE SEAN PROPIOS CONFORME AL ESTATUTO Y 1. REMOVER A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y DESIGNAR A SUS REEMPLAZANTES; ======== 4. EMITIR OBLIGACIONES; ENAJENACION, EN UN SOLO ACTO, DE ACTIVOS CUYO VALOR CONTABLE 5. ACORDAR, LA EXCEDA EL 50% ACORDA LA TRANSFORMACION, FUSION, ESCISION, REORGANIZACION Y DISOLUCION DE SOCIETAD, ASI COMO RESOLVER SOBRE SU LIQUIDACION: RESOLVER EN LOS CASOS EN QUE LA LEY O EL ESTATUTO DISPONGAN SU INTERVENCION Y Cual duier otro que requiera el interes socials to decimo septimo - de acuerdo con el articulo 245 de la ley general de SOCIMADES, LA JUNTA GENERAL DEBERA SER CONVOCADA POR EL DIRECTORIO CON LA Hipacion que prescribe el articulo 116 de la Ley general de sociedades ANT MEDIANTE ESQUELAS CON CARGO DE RECEPCION, FACSIMIL, CORREO BLECTRONICO O  $L_{
m OUIER}$  medio de comunicacion que permita obtener constancia de recepcion RIGIDA AL DOMICILIO O DIRECCION DESIGNADA POR EL ACCIONISTA A ESTE EFECTO INDICANDO EL DÍA, LUGAR, HORA DE LA REUNION Y LOS ASUNTOS A TRATAR. UN SOLO ∳ISO QUE CONTENGA LA INDICACION DEL DIA, LUGAR, HORA DE LA REUNION Y LAS ATERIAS A TRATARSE. A CONVOCATORIA DEBERA EFECTUARSE CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE 10 (DIEZ) DIAS CALENDARIOS PARA LA CELEBRACION DE LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL Y DE TRES (3) DIAS CALENDARIOS PARA LA CELEBRACION DE OTRAS JUNTAS GENERALES. PODRA HACERSE CONSTAR EN LA CONVOCATORIA, LA FECHA EN LA QUE, SI PROCEDIERA, SE REUNIRA LA JUNTA EN SEGUNDA CONVOCATORIA, DEBIENDO CONSTAR ENTRE LA PRIMERA Y LA SI LA JUNTA GENERAL DEBIDAMENTE CONVOCADA NO SE CELEBRARA EN LA PRIMERA CONVOCATORIA Y NO SE HUBIESE PREVISTO EN DICHA CONVOCATORIA LA FECHA DE LA SEGUNDA, ESTA DEBERA SER ANUNCIADA CON LOS MISMOS REQUISITOS DE LA PRIMERA Y CON LA INDICACION QUE SE TRATA DE SEGUNDA CONVOCATORIA, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA JUNTA NO CELEBRADA, CON 3 (TRES) DIAS CALENDARIOS DE ANTICIPACION POR LO MENOS A LA FECHA DE LA REUNION. ADICIONALMENTE, Y DE ESTIMARLO PERTINENTE, EL DIRECTORIO PODRA MANDAR PUBLICAR AVISOS DE CONVOCATORIA EN EL DIARIO EL PERUANO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION:===== ARTICULO DECIMO OCTAVO - CUALQUIER JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SE CONVOCADA Y QUEDARA VALIDAMENTE CONSTITUIDA PARA TRATAR SOBRE CUALQUIER TOMAR LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES, SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON VOTO Y ACEPTEN POR UNANIMIDAD LA CELEBRACION DE LA JUNTA Y GASTON ELLA SE PROPONGA TRATAR. ARTICULO DECIMO NOVENO - TIENEN DERECHO A ASISTIR A LA JUNTA GENERAL

> LAS CAMELIAS 140 SAN ISIDRO - CENTRAL TELEF: 442 2141 TELEFAX: 440 8798 E-MAIL: NOTARIA@NOTARIAHIDALGO.COM - WEB: HTTP://WWW.NOTARIAHIDALGO.COM



1. LOS TITULARES DE ACCIONES CON DERECHO A VOTO QUE FIGUREN NOMBRE EN LA MATRICULA DE ACCIONES, CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE 2 DIAS AL DE LA CELEBRACION DE LA JUNTA GENERAL. 1. LOS DIRECTORES Y GERENTES QUE NO SEAN ACCIONISTAS, CON VOZ PERO SIN VOTO; = === ARTICULO VIGESIMO - LAS PERSONAS MATURALES QUE FUESEN ACCIONISTAS PODRAN HACERSE REPRESENTAR EN LAS JUNTAS GENERALES POR SIMPLE CARTA PODER, CABLE, TELEX, FACSIMIL, CORREO ELECTRONICO 6 CUALQUIER OTRO MEDIO ESCRITO DE COMUNICACION, ESPECIAL PARA CADA JUNTA, POR ESCRITURA PUBLICA PARA LA REPRESENTACION PERMANENTE . ========== × LAS PERSONAS JURIDICAS. PROPIETARIAS DE ACCIONES SERAN REPRESENTADAS POR SUS PERSONEROS LEGALES O POR PERSONA DISTINTA MEDIANTE ACUERDO CERTIFICADO DE SU ORGANISMO COMPETENTE LOS PODERES DEBERAN REGISTRARSE HASTA EL DIA ANTERIOR AL DE LA REALIZACION DE LA JUNTA Y DEBERAN ESTAT A DISPOSICION DE LOS CONCURRENTES, QUEDANDO SIN EFECTO LOS MISMOS EN CASO DE/CONCURRENCIA DEL PODERDANTE. ARTICULO VIGESINO PRIMERO PARA LA CELEBRACION DE LAS JUNTAS GENERALES EN SEGUNDA CONVOCATORIA SE REQUIERE LA CONCURRENCIA DE ACCIONISTAS QUE PRIMERA Y LA LEY / LOS ACUERDOS SE ADOPTARAN POR MAYORIA ABSOLUTA DE LAS ACCIONES DETERMINA CON/DERECHO A VOTO REPRESENTADAS EN LA JUNTA ..... SUSCRITAS viques mo segundo - cuando se trate de modificación de estatutos. REDUCCION DE CAPITAL, EMISION DE OBLIGACIONES, ACORDAR LA ENAJENACION AUMENTÓ SOLO ACTO DE ACTIVOS CUYO VALOR CONTABLE EXCEDA BL 56% (CINCUENTA POR un/ CAPITAL DE LA SOCIEDAD, TRANSFORMACION, FUSION, ESCISION, DEL ctom, disolucion de la sociedad o resolver sobre su liquidacion se ≱EQUÍERE EN PRIMERA CONVOCATORIA LA CONCURRENCIA DE ACCIONISTAS QUE SEATTEN AL MENOS LAS DOS TERCERAS (2/3) PARTES DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON A VOTO Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA BASTARA CON QUE CONCURRAN ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN NO MENOS DE LAS TRES QUINTAS (3/5) PARTES DE LAS ACCIONES 2. LOS ACUERDOS DEBERAN ADOPTARSE CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORIA ABSOLUTA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO, SALVO QUE SE ADOPTE EL ACUERDO EN CUMPLIMIENTO DE DISPOSICION LEGAL IMPERATIVA. ARTICULO VIÇESIMO TERCERO - EL DERECHO DE VOTO NO PUEDE SER EJERCIDO: ERESERGES EN 1. POR BL ACCIONISTA EN LOS CASOS EN QUE TUVIERA POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, INTERESES EN CONFLICTO CON EL DE LA SOCIEDAD. 2. POR LOS DIRECTORES, GERENTES Y MANDATARIOS QUE SEAN ACCIONISTAS, CUANDO SE LAS ACCIONES RESPECTO DE LAS CUALES NO SE PUEDA EJERCITAR EL DERECHO DE VOTO SON COMPUTABLES PARA FORMAR EL QUORUM DE LA JUNTA PERO NO SE COMPUTARAN PARÀ ESTABLECER LA MAYORIA EN LAS VOTACIONES. ARTICULO VIGESIMO CUARTO - LAS JUNTAS GENERALES SERAN PRESIDIDA PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y, A FALTA DE ESTE, POR EL VICEPRESIDENTE. DE AMBOS, SERA PRESIDIDA POR QUIEN SE DESIGNE EN EL ACTO DE LA REUNIO COMO SECRETARIO ACTUARA LA PERSONA QUE LA MISMA JUNTA DESIGNE O EN DR. PIERO QUIEN DESIGNE EL DIRECTORIO. GASTON ARTICULO VIGESIMO QUINTO - ANTES DE ENTRAR EN LA DISCUSION DE LA ORDEN SE FORMULARA LA LISTA DE LOS ASISTENTES, EXPRESANDOSE EL

LAS CAMELIAS 1-40, SAN ISIDRO - CENTRAL TELEF: 442 2141 TELEFAX: 440 8798 E-MAIL: NOTARIA@NOTARIAHIDALGO.COM - WEB: HTTP://WWW.NOTARIAHIDALGO.COM



TESTIMONIO

REPRESENTACION DE CADA UNO Y EL NUMERO DE ACCIONES AL FINAL DE LA LISTA SE DETERMINARA EL NUMERO DE ACCIONES, REPRESENTADAS, ASI COMO EL IMPORTE DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO POR CONCEPTO DE DICHAS ACCIONES, PRESENTE O REPRESENTADO EN LA JUNTA. ARTICULO VIGESIMO SEXTO - LAS SESIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR ELLA, PUEDEN SER PROTOCOLIZADAS POR LA SOCIEDAD, DE LA SIGUIENTE MANTRA ALTERNATIVA: 1. EN HOJAS/SUELTAS NUMERADAS CORRELATIVAMENTE, LAS MISMAS QUE SE CONSERVARAN EN LEGAJOS CUA NUMERO DE PAGINAS DEBE SER ACORDADO POR LA JUNTA GENERAL, CON UN MAXIMO DE/CLEN (100) PAGINAS. CADA HOJA DEBE CONTENER LA DENOMINACION DE CONTROL UNION PEZU/S.A.C. Y LA NUMERACION CORRELATIVA DE CADA PAGINA. TODAS LAS HOJAS DE CADA LEGA/O DEBERAN SER LEGALIZADAS POR NOTARIO. 2. ALTERNATIVAMENTE, LAS ACTAS DE LA JUNTA GENERAL PUEDEN SER PROTOCOLIZADAS EN liero de actas, legalizado conforme a ley, observandose las reglas ARTICHIO VIGESIMO SEPTIMO - CUALQUIER ACCIONISTA, AUNQUE NO HUBIESE ASISTIDO A LA JUNTA, Y TAMBIEN QUIENES CONCURRIERAN EN REPRESENTACION DE ACCIONISTAS, TIENE DERECTO A QUE LA GERENCIA LE PROPORCIONE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA, SIN QUE SEA NECTARIA LA AUTORIZACION PREVIA DEL DIRECTORIO. ULO SEGUNDO - DEL DIRECTORIO ARTICULO VIGESIMO OCTAVO - LA SOCIEDAD SERA ADMINISTRADA POR EL DIRECTORIO Y UN SERINTE GENERAL. EL DIRECTORIO SE COMPONDRA DE UN MINIMO DE TRES (3) Y UN MAXIMO . D T मां (10) DIRECTORES, ELEGIDOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. SE PUEDEN GIR DIRECTORES SUPLENTES O ALTERNOS. ANTES DE PROCEDER A LA ELECCION DE LOS BT. 8 ECTORES, LA JUNTA FIJARA SU NUMERO. EL DIRECTORIO SE RENOVARA CADA TRES (3) DIE s, no requiriendose ser accionista, ni residente en el peru, para ser AÑ D1 DIRECTORES PUEDEN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE. QUEDA EXPRESAMENTE ABLECIDO QUE, EN TODO CASO, LAS FUNCIONES DE LOS DIRECTORES SE ENTENDERAN PRORROGADAS HASTA QUE SE REALICE UNA NUEVA DESIGNACION, CONTINUANDO EN EL EUERCICIO DE SUS CARGOS, CON PLENO GOCE DE SUS ATRIBUCIONES, HASTA SER ARTICULO VIGESIMO NOVENO - EL CARGO DE DIRECTOR PUEDE EJERCERSE POR DELEGACION, SIENDO SUFICIENTE PARA EL EFECTO, UNA CARTA PODER, OTORGADA POR EL DERECTOR DELEGANTE. EN LOS CASOS EN QUE SE PRESENTE LA DELEGACION PERMANENTE DE LAS FUNCTIONES DE UN DIRECTOR DEBERA FORMALIZARLA POR ESCRITURA PUBLICA. ARTICULO TRIGESIMO - LOS DIRECTORES SERAN ELEGIDOS DE LA SIGUIENTE FORMA:======= 1. dada accion da derecho a tantos votos como directores deban elegirse y, cada VOTANTE PUEDE ACUMULAR SUS VOTOS EN FAVOR DE UNA SOLA PERSONA, O DISTRIBUIRLOS ENTRE VARIAS; SERAN PROCLAMADOS DIRECTORES QUIENES OBTENGAN EL MAYOR NUMERO DE SIGUIENDO EL ORDEN DE ESTOS. SI DOS O MAS PERSONAS OBTIENEN IGUAL NUMERO VOTOS\ DE VOTOS Y NO PUEDEN TODAS FORMAR PARTE DEL DIRECTORIO, POR NO NUMERO DE DIRECTORES DETERMINADO POR LA JUNTA GENERAL, SE DECI CUAL O CUALES DE ELLOS DEBEN SER DIRECTORES. ================ 2. CUANDO LOS DIRECTORES SEAN ELEGIDOS POR UNANIMIDAD, NO SERA 3. NO PUEDEN SER DIRECTORES LAS PERSONAS IMPEDIDAS POR EY AYCAR VINCENZIN

LAS CAMELIAS 140, SAN ISIDRO - CENTRAL TELEF: 442 2141 TELEFAX: 440 8798 E-MAIL: NOTARIA@NOTARIAHIDALGO.COM - WEB: HTTP://WWW.NOTARIAHIDALGO.COM



ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO - EL CARGO DE DIRECTOR ... PALLECIMIENTO, POR REMOCION, POR RENUNCIA, O POR IMPEDIMENTO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. EN CASO DE VACANCIA, Y MIENTRAS NO SE REALICE NUEVA ELECCION. EL ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO - EL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y EN DEFECTO DE ESTÁ, POR SL DIRECTORIO, PUDIENDO SER REELEGIDOS. CORRESPONDE AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO EJERCER FUNCIONES DE REPRESENTACION SOCIAL, Y PRESIDIR LA JUNTA GENERAL Y LAS CORRESPONDE AL FICEPRESIDENTE COLABORAR CON EL PRESIDENTE EN EL DESEMPEÑO DE LAS #STE Y REEMPLAZARLO EN CASO DE FALTA TEMPORAL O DEFINITIVA DEL FUNCIONES DE MISMO. EN DEFECTO DEL PRESIDENTE Y DEL VICEPRESIDENTE, PRESIDERA LA SESION DEL DIRECTORIO. ARTICULO THEGESIMO TERCERO - EL PRESIDENTE TIENE LA FACULTAD DE CONVOCAR AL DIRECTORIO/Y PRESIDIR SUS SESIONES. CONVOCARA EL PRESIDENTE AL DIRECTORIO, CADA QUE LA SOLICITE CUALESQUIERA UNO DE LOS DIRECTORES O EL GERENTE GENERAL. NO OBSTANTE #LLO, EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD DEBRA SESTONAR CUANDO MENOS UNA VEZ TREB confocatorias del directorio seran hechas mediante esquelas o por carta NOTARIAL, CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE 30 (TRES) DIAS HABILES A LA FECHA SEÑALADA PARA LA REUNION. EN LA CITACION DEBERA EXPRESARSE CLARAMENTE EL LUGAR, HORA DE LA REUNION Y LOS ASUNTOS A TRATAR, DEBIENDO CONSIGNARSE EN EL ACTA DIA ÉTIVA, EL CUMPLIMIENTO DE DICHOS REQUISITOS. PODRAN LLEVARSE A CABO RIUNHONES VALIDAS DEL DIRECTORIO SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA PREVIA, CUANDO SE EXCUBATREN PRESENTES TODOS LOS DIRECTORES O SUS DELEGADOS Y DEJEN CONSTANCIA EN EL ACTA DE SU CONSENTIMIENTO UNANIME A LA CELEBRACION DE LA REUNION Y A TRATAR ACENDA DE LOS DIVERSOS TEMAS MATERIA DE LOS ACUERDOS. CUALQUIER DIRECTOR PUEDE ER A LA CONSIDERACION DEL DIRECTORIO LOS ASUNTOS QUE CREA DE INTERES PARA SOME SOCIEDAD. PUEDEN REALIZARSE SESTONES NO PRESENCIALES, A TRAVES DE MEDIOS ITOS, ELECTRONICOS O DE OTRA NATURALEZA QUE PERMITAN LA COMUNICACION Y ANTICEN LA AUTENTICIDAD DEL ACUERDO. SIN EMBARGO, BASTA QUE UN DIRECTOR SE OPPNGA A ESTE TIPO DE SESION PARA QUE SEA NECESARIO REALIZAR UNA SESION PRESENCIAL ARTICULO TRIGESIMO CUARTO - EL QUORUM DEL DIRECTORIO SERA LA MITAD MAS UNO DE SUS MIEMBROS. SI EL NUMERO DE DIRECTORES FUESE IMPAR, EL QUORUM SERA EL NUMERO ENTERO INMEDIATO SUPERIOR A LA MITAD DE AQUEL. SE REQUIERE POR LO MENOS DE LA MATORIA ABSOLUTA DE VOTOS CONFORMES DE LOS CONCURRENTES PARA QUE PUEDA ADOPTARSE ACCERDOS. EN TODOS LOS CASOS, Y EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE TENDRA DERECHO ART CULO TRIGESIMO QUINTO - LAS REUNIONES DEL DIRECTORIO DEBEN CELEBRARSE EN  $\mathtt{Idid}_{\mathtt{MA}}$  castellano. Las resoluciones del directorio constaran en hojas sueltas NUMERADAS CORRELATIVAMENTE, EN LA FORMA CONTEMPLADA POR EL APARTAJ DEL ARTIQULO VIGESIMO SEXTO DE ESTOS ESTATUTOS, O ALTERNATIVAMENTE EN EN EL CASO DE QUE EL DIRECTORIO ACORDARA LA UTILIZACION DEL SIST SUELTAS PARA LA PROTOCOLIZACION DE SUS ACTAS, SERA LA JUNTA O EN MISMO DIRECTORIO QUIEN ESTABLEZCA EL NUMERO DE PAGINAS DE QUE L'AS ACTAS DEL DIRECTORIO DEBERAN EXPRESAR LAS FECHAS DE REUNION,

> LAS CAMELIAS 140, SAN ISIDRO - CENTRAL TELEF.: 442 2141 TELEFAX: 440 8798 E-MAIL: NOTARIA@NOTARIAHDALGO.COM - WEB: HTTP://WWW.NOTARIAHDALGO.COM

emittios en.



LOS CONCURRENTES, LOS ASUNTOS TRATADOS, EL NUMERO DE VOTOS CASO, LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS Y LAS CONSTANCIAS QUE QUIERAN DEJAR DIRECTORES. LAS ACTAS SERAN FIRMADAS POR EL PRESIDENTE Y POR EL SECRETARIO DEL DIRECTORIO. CUALQUIER DIRECTOR TIENE DERECHO A QUE SE LE PROPORCIONE COPIA FERA EXPEDIDA POR EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, EL AUTORIZADA DEL ACTA, QUE SECRETARIO DEL DIRECTORIO POR EL GERENTE GENERAL. - EL DIRECTORIO ESTA INVESTIDO DE TODOS LOS PODERES ARTICULO TRIGESIMO SEXT QUE SE REQUIERAN PARA LA DIRECCION, REPRESENTACION Y GENERALES Y ESPECIALES MANEJO DE LA SOCIEDAD TENIENDO FACULTAD PARA ADOPTAR ACUERDOS DE TODA ESPECIE Y CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS DE TODA CLASE, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA, Y EN 1. ADMINISTRATIVAS SELLO DE LA SOCIEDAD, SUSCRIBIR, EXPEDIR Y CURSAR LA 1.1. USAR EL DE LA COMPAÑIA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL;============= CORRESPONDENCIA 1.2. DESIGNAR AL O LOS GERENTES GENERALES CUANDO NO LO HALLA EFECTUADO LA JUNTA GENERAL DE ACCHONISTAS 2. LABORALES SUSCRIETR CONVENIOS O PACTOS COLECTIVOS O GENERALES DE TRABAJO; ========= , REMOVER, PROMOVER O DELEGAR EN LA CERENCIA GENERAL LA CONTRATACION NOME R  $p_{
m DN}$  de los altos funcionarios de la empresa, otorgandoles los poderes DESIGNAC n por conveniente, creando para tal efecto los cargos que sean ESTIME NECESÁRIDE EL GERENTE GENERAL ESTA FACULTADO EN FORMA INDIVIDUAL PARA CONTRATAR Adds Funcionarios de la empresa. sandartas: para ser ejercidas por cualquier director conjuntamente con otro DIRECTOR by r y cerrar cuentas corresintes bancarias y disponer de los fondos EKIST EATES EN LAS MISMAS, EN PROVISION O EN SOBREGIRO;=============================== SOLICITAR SOBREGIROS BANCARIOS, PRESTAMOS DE CUALQUIER NATURALEZA, AVANCES VENTA CORRIENTE, SUSCRIBIR CARTAS DE CREDITO, CARTAS FIANZAS EN MONEDA NAL O MONEDA EXTRANJERA, CON GARANTIA O SIN ELLA;=============================== JGTRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTIA CHEQUES Y CUALQUIER 3.4. GIRAR, EMITIR, ENDOSAR, ACEPTAR, RENOVAR, DESCONTAR, AVALAR, PROTESTAR, COBRAR NEGOCIAR Y DAR EN GARANTIA LETRAS, VALES, PAGARES, CERTIFICADOS DE DEPOSITO, WARRANTS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, DE ALMACENES GENERALES, POLIZAS 3.5. CELEBRAR CONTRATOS BANCARIOS Y FINANCIEROS, ACTIVOS O PASIVOS DE CUALQUIER NATURALEZA, INCLUYENDO LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, INCLUSIVE LOS 3.6. ORDENAR PAGOS Y COBROS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS; Y REFINANCIAR Y NOVAR LAS SUMAS QUE, POR CUALQUIER CONCEPTO, SE ADEUDE A LA SOCIEDAD. ========== 3.7. ACPRDAR LA COMPRA Y VENTA DE VALORES, ACCIONES, BIENES MUEBLES O ASI COMO PIGNORARLOS O DARLOS EN PRENDA, HIPOTECARLOS Y, EN GENERAL 3.8. CONCEDER TODO TIPO DE GARANTIAS SIN LIMITE DE MONTOS NI MA 3.9. ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO, E = CASTAN == 4. CELEBRAR Y SUSCRIBIR A NOMBRE DE LA COMPAÑIA CUALQUEER TOF ERECT CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL O CON OTRO DIRECTOR, LOS SEGUTANTI

> LAS CAMELIAS 140. SAN ISIDRO - CENTRAL TELER: 442 2141 TELEFAX: 440 8798 E-MAIL: NOTARIA@NOTARIAHIDALGO.COM - WEB: HTTP://WWW.NOTARIAHIDALGO.COM



MUTUO CON O SIN GARANTIA ANTICRETICIA, PRENDARIA, HIPOTECARIA 4.3. PERMUTA, FIANZA, OTORGAMIENTO DE GARANTIAS EN GENERAL, TALES COMO PRENDA, 4.4. PREPARATORIOS Y SUB-CONTATOS; 4.5. DE TRABAJO A PLAZO DETARMINADO O INDETERMINADO. 4..6. ARRENDAMIENTO DE BIANES MUEBLES E INMUEBLES, SUMINISTRO, COMODATO, SEGUROS Y COMISION MERCANTIL; === , SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACION DE 4.7. PRESTACION DE SERVICIOS, CONTRATOS 4.3. CUALQUIER OTRO / TIPICO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD .===== TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS. 4.9. SUSCRIBIR TODA 5 REPRESENTACION 5.1 REPRESENTAR / N FORMA INDIVIDUAL CUALQUIER DIRECTOR A LA COMPAÑIA ANTE TODA CLASE DE AUTONIDADES POLITICAS, ADMINISTRATIVAS, LEGISLATIVAS Y MUNICIPALES. CON GENERALES DEL MANDATO, Y LAS QUE CORRESPONDEN AL FACTOR DE FACULTADE con//pl codigo de comercio, incluyendo las facultades de pedir la ACUERDO ACORDAR LA REESTRUCTURACION EMPRESARIAL O ACORDAR LA LIQUIDACION OUIEBRA EXTRAJUDICAL DE LOS DEUDORES DE LA SOCIEDADO REPRESINTAR EN FORMA INDIVIDUAL CUALQUIER DIRECTOR ANTE OTRAS ENTIDADES O EMPRESAS/TE LAS CUALES LA COMPANIA FUERA SOCIA, ACCIONISTA O ASOCIADA Y HACER RECHO DE VOTO O DE DECISION QUE CORRESPONDIERE A LA COMPAÑIA; ======== ber bt R≱PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL A LA COMPAÑIA CUALQUIER DIRECTOR PARA ctos//pe participar en todo tipo de licitaciones, publicas o privadas, en SUBASTAS DE CUALQUIER NATURALEZA, EN LOS PROCESOS DE PRIVATIZACION DE CUALQUIER NATURANZA Y ESPECIALMENTE EN LICITACIONES Y CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS as de acuerdo con lo establecido por el reglamento unico de licitaciones y CONTAITOS DE OBRAS PUBLICAS Y EL REGLAMENTO UNICO DE ADQUISICIONES; =========== INTERPONER EN FORMA INDIVIDUAL CUALQUIER DIRECTOR O QUIEN DESIGNE EL DIRECTORIO EN FORMA INDIVIDUAL RECLAMACIONES TRIBUTARIAS, SOLICITAR DEVOLUCIONES DE TRIBUTOS, FORMULAR IMPUGNACIONES, DEDUCIR NULIDADES DENTRO DEL PROCESO 5.5. REPRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL CUALQUIER DIRECTOR O CUALQUIER PERSONA QUE DESIGNE BL DIRECTORIO A LA COMPAÑIA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, CON LAS FACULTADES GENERALES DE LA REPRESENTACION JUDICIAL A QUE SE REFIERE EL 74° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, Y CON LAS FACULTADES ESPECIALES NECESARIAS PARA REALIZAR, POR CUENTA DE LA SOCIEDAD, LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS, Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, INTERPONER Y DEDUCIR EXCEPCIONES, NULIDADES Y DEFENSAS PREVIAS, FORMULAR DECLARACION DE PARTE Y SOLICITAR LA DEL CONTRARIO. DESISTIRSE DEL PRO PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO. INTERPONER EN FORM CUALQUIER DIRECTOR O CUALQUIER PERSONA QUE DESIGNE EL DIRECTORIO RECURSOS IMPUGNATORIOS DENTRO DEL PROCESO O FUERA DE EL, OF GARTONOS OPONERSE, IMPUGNAR, TACHAR LAS MISMAS, PEDIR Y PRESTAR DECLARACIO DE YAYCARI LO FORMULAR RECUSACIONES, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROC INGENZIMIE DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY, A QUE SE CONTRAE EL ART.

LAS CAMELIAS 140, SAN ISIDRO - CENTRAL TELEF: 442 2141 TELEFAX: 440 8798 E-MAIL: NOTARIA@NOTARIAHIDALGO.COM - WEB: HTTP://WWW.NOTARIAHIDALGO.COM



5.6. APERSONARSE EN FORMA INDIVIDUAL CUALQUIER DIRECTOR O CUALQUIER PERSONA QUE DESIGNE EL DIRECTORIO EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, COADYUVAR EN LA DEFENSA DE PROCEDIMIENTOS YA INICIADOS, SOMETER A LA EMPRESA A LA COMPETENCIA DE JUEZ. DISTINTO DEL QUE CORRESPONDE; SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES Y PRUEBAS ANTICIPADAS; INTERPONER INHIBITORIAS; COMPARECER EN LAS AUDIENCIAS UNICAS DE PRUEBAS, DE CONCILIACION Y COMPLEMENTARIA DE SANEAMIENTO PROCESAL, DE FIJACION DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, SOLICITAR INTERRUPCION DEL PLAZO, PRESTAR CONTRACAUTELA; INTERVENIR COMO LITISCONSORTE O EXCLUYENTE PRINCIPAL, DE PROPIETAD O DE DERECHO PREFERENTE; 5.7. ASUMIR EN FORMA INDIVIDUAL CUALQUIER DIRECTOR O CUALQUIER PERSONA QUE DESIGNE EL DIRECA ORIO LA REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA, ESPECIALMENTE EN PROCESOS LABORALE ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ANTE EL PODER JUDICIAL, SIN CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS Y EN FORMA ESPECIAL LAS LIMITE ALGUNO, EL ARTICULO 7°, INCISO C) DEL D.S. N° 006-71-TR DEL 29/11/71 CONTENIDAS EN E NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTIUNO) Y CON LAS FACULTADES (VEINTINUEVE ESPECIALES DE LOS ARTICULOS 2° Y 26° DEL D.S. N° 03-80-TR DEL GENERALES Y 26/03/80 (VAINTISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA); Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS A QUE ALUDE LA LEY 26636; SESESESES SESSES A QUE ALUDE LA LEY 26636; REPRISENTAR EN FORMA INDIVIDUAL CUALQUIER DIRECTOR O CUALQUIER PERSONA QUE M DIRECTORIO A LA COMPAÑON ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON ACCATADES ESPECIALES DE BENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTAUCHIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA EMPRESA ANTE EL EJECCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LA LEY Y LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LE Delegar en el gerente general o en los funcionarios de la alta administracion STIMEN POR CONVENIENTE O DE TERCEROS TODAS O ALGUNAS DE ESTAS FACULTADES, due: DTO SANDOLE LOS RESPECTIVOS PODERES Y RETIRANDOSELOS CUANDO LO JUZGUEN POR ON FACULTADES SEÑALADAS EN EL PRESENTE ARTICULO SON MERAMENTE ENUNCIATIVAS. POR QUE NO DEBEN DE CALIFICARSE COMO INSUFICIENTES, YA QUE EL DIRECTORIO CUENTA con los mas amplios poderes y facultades, salvo aquellos que en forma especifica SEAN DE COMPETENCIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O AQUELLOS QUE, POR ACUERDO DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LES SEAN LIMITADOS ================ ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO - LA DELEGACION PERMANENTE DE ALGUNA DE LAS ACULTADES DEL DIRECTORIO EN SU CALIDAD DE ORGANO COLEGIADO, Y LA DESIGNACION DE LOS DIRECTORES QUE HAYAN DE EJERCER TAL DELEGACION REQUERIRAN, PARA SU VALIDEZ. DEL VOTO FAVORABLE DE LAS DOS TERCERAS (2/3) PARTES DE LOS MIEMBROS DEL ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO - EL CARGO DE DIRECTOR ES REMUNERADO EN PEROPORCIONES GUALES A PRORRATA. LA REMUNERACION DE LOS DIRECTORES SERA FIJADA ATINUL ARTICULO TRIGESIMO NOVENO - ESTA PARTICULARMENTE PROHIBIDO REALIZAR LOS ACTOS QUE ESPECIFICAMENTE LE PROHIBEN LA LEY GENERAI O NORMAS CONEXAS Y EN TODO CASO, ASUMEN PERSONAL CORRESPONDA, LA RESPONSABILIDAD QUE SE ORIGINE .= GAISTON = = = CAPITULO TERCERO - DE LA GERENCIA============= ==A\*\*CAR===\$ NTEANC DOSENES ARTICULO CUADRAGESIMO - LA SOCIEDAD PODRA TENER UNO O MAS GER

> LAS CAMELIAS 140, SAN ISIDRO - CENTRAL TELEF: 442 2141 TELEFAX: 440 8798 E-MAIL: NOTARIA@NOTARIAHIDALGO.COM - WEB: HTTP://WWW.NOTARIAHIDALGO.COM



EJERCERAN EN FORMA INDIVIDUAL LAS FUNCIONES DE GERENTE GENERAL. EN EL CASO DE QUE SE DESIGNE GERENTE GENERAL A UNA PERSONA JURIDICA, ESTA DEBE NOMBRAR INMEDIATAMENTE A UNA PERSONA NATURAL QUE LA REPRESENTE AL EFECTO, LA QUE ESTARA SUJETA A LAS RESPONSABILIDADES ESTABLECIDAS POR LA LEY, DEBIENDO EL DIRECTORTO APROBAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL NOMBRADA POR LA PERSONA JURIDICA ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO - EL GERENTE GENERAL ES EL EJECUTOR DE LAS DISPOSICIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DEL DIRECTORIO Y LE COMPETE LA DIRECCION INMEDIATA DE LA SOCIEDAD, TENIENDO EN CONSECUENCIA REPRESENTACION LEGAL Y COMERCIAL DE LA COMPAÑIA. EL GERENTE TIENE LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES: 1. ADMINISTRATIVAS: A 1.1. DAR CUENTA AL/ TIRECTORIO DE LA MARCHA Y EL ESTADO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. Y PRESENTARLE, EN TIEMPO Y MODO OPORTUNO, EL PROYECTO DE MEMORIA ANUAL. EL LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS Y DEMAS ESTADOS FINANCIEROS BALANCE GENERAL DE CADA EJERCICIO, PUDIENDO SUSCRIBIR BALANCES Y CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD SE ENCLIENTRE AL DIA: SESSES ASSESSES ASSE /e $\pm$  sello de la soctedad, suscribtr, expedir y cursar la 1.2. USAR CORRESPONDENCIA DE LA COMPAÑIA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL 1.3. ESTAPLECER Y ORGANIZAR EL REGIMEN INTERNO DE LAS OFICINAS Y DEPENDENCIAS DE LA COMPANIA Y DE SU PERSONAL, AST COMO INSPECCIONAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONE DE LAS DISTINTAS OFICINAS, Y DICTAR LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL/NORMAL Y CORRECTO FUNCTONAMIENTO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS NEGOCIOS Y ACTIVITADES DE LA SOCIEDAD: LANORALES: suscelibir convenios o pactos colectivos o generales de trabajo;========== chytratar, cesar y destituir a los funcionarios, determinando sus OBLIGATIONES Y REMUNERACIONES Y SOCIEDAD ESTABLECIENDO LOS ALCANCES DE SU REPRESENTACION, PODRA NOMBRARLOS PARA LOS DIFERENTES CARGOS, CREANDO BARA TAL DE SER NECESARIO EL CARGO Y AMONESTARLOS SIN NECESIDAD DE CONTAR CON LA roal Jacion del Directorio. CONTRATAR, NOMBRAR, AMONESTAR VERBALMENTE O POR ESCRITO, SUSPENDER, REMOVER DESPEDIR A LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA, FIJANDOLES EN SU CASO, LAS .4. CTORGAR ADELANTOS DE SUELDOS Y SALARIOS, PERMISOS CON Y SIN GOCE DE HABER Y PRESTAMOS A TODOS LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES CON PATRIMONIO DE LA COMPAÑIA CON UN LIMITE MAXIMO DE 10 (DIEZ) REMUNERACIONES MENSUALES; 3. 1. ABRIR, OPERAR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS Y DISPONER DE LOS 3.2 SOLICITAR SOBREGIROS BANCARIOS, PRESTAMOS DE CUALQUIER NATURALEZA EN CUENTA CORRIENTE, SUSCRIBIR CARTAS DE CREDITO, CARTAS FIANZAS 3.3. GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTIA CHEQUES O DR PIERO- S ZPRGASTONAR 3.4. GIRAR, EMITIR, ENDOSAR, ACEPTAR, RENOVAR, DESCONTAR, AVALA COBRAR, NEGOCIAR Y DAR EN GARANTIA LETRAS, VALES, PAGARES, CERTOS DE DEPOSITO, WARRANTS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, DE ALMACENES GENERÁLES MEDITAS

LAS CAMELIAS 140, SAN ISIDRO - CENTRAL TELEF: 442 2141 TELEFAX: 440 8798 E.MAIL: NOTARIA@NOTARIAHDALGO.COM - WEB: HTTP://WWW.NOTARIAHDALGO.COM



DE SEGURO Y DE CUALOUIER OTRO DOCUMENTO MERCANTIL: ======= 3.5 CELEBRAR CONTRATOS BANCARIOS Y FINANCIEROS, ACTIVOS O PASIVOS DE CUALOUTER NATURALEZA, INCLUYENDO LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASING. 3.6. ORDENAR PAGOS Y COBROS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS; Y REFINANCIAR Y NOVAR LAS SUMAS QUE, POR CUALQUIER CONCEPTO, SE ADEUDE A LA SOCIEDAD. 3.7 ACORDAR LA COMPRA Y VENTA DE VALORES, BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASI COMO PIGNORARLOS O DARLOS EN PRENDA, HIPOTECARLOS Y, EN GENERAL, AFECTARLOS EN TODAS LAS FORMAS PERMISIBLES 3.8. CONCEDER TODO TOPO DE GARANTIAS SIN LIMITE DE MONTOS NI MOTIVO, ASI COMO 4. CELEBRAR Y Suscribir a nombre de la compañía, conjuntamente con otro 4.1. COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; COMPRA VENTA DE ACCIONES Y CUALQUIER TIMO DE VALORES QUE SE NEGOCIEN EN LA BOLSA DE VALORES DE LIMA O DE CUALQUIER BOLSA DE VALORES O DE PRODUCTOS QUE SE CREE EN EL PAIS Y REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES PERMITIDAS POR LA LEY DEL MERCADO DE VALORES Y SUS REGLAMENZAS CORRESPONDIENTES. MOTHO CON O SIN GARANTIA ANTICRETICEA, PRENDARIA, HIPOTECARIA O DE OTRA INDOLE; PHEMUTA, FIANZA, OTORGAMIENTO DE GARANTIAS EN GENERAL, TALES COMO PRENDA. HIP PARATORIOS Y SUB-CONTRATOS; RRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SUMINISTRO, COMODATO, SEGUROS cd #SION MERCANTIL; PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACION DE CUALQUIER OTRO ATIPICO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD .==== .1. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLITICAS. ADMINISTRATIVAS, LEGISLATIVAS Y MUNICIPALES, CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO, Y LAS QUE CORRESPONDEN AL FACTOR DE ACUERDO CON EL CODIGO DE COMERCIO; = 5.2 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, IGUALMENTE ANTE OTRAS ENTIDADES O EMPRESAS DE LAS CUALES LA COMPAÑIA FUERA SOCIA, ACCIONISTA O ASOCIADA, HACIENDO USO DEL DERECHO 5.3. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA PARA EFECTOS DE PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES, PUELICAS O PRIVADAS Y ESPECIALMENTE EN LICITACIONES Y CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO UNICO DE LICITACTONES Y CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS Y EL REGLAMENTO ADQUISICIONES; === \* 5.4. INTERPONER EN FORMA INDIVIDUAL RECLAMACIONES TRIBUTAR DEVOLUCIONES DE TRIBUTOS, FORMULAR IMPUGNACIONES, DEDUCIR NULE ADES 5.5. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDAD CON LAS FACULTADES GENERALES DE LA REPRESENTACION JUDICIAL A QUE RT. 74° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, Y CON DAS FACULTADES ESPECIATES ARA REALIZAR, POR CUENTA DE LA SOCIEDAD, LOS ACTOS DE DISPOSÍCION

LAS CAMELIAS 140, SAN ISIDRO - CENTRAL TELEF: 442 2141 TELEFAX: 440 8798 E-MAIL: NOTARIA@NOTARIAHIDALGO.COM - WEB: HTTP://WWW.NOTARIAHIDALGO.COM



INTERPONER Y DEDUCIR EXCEPCIONES, NULIDADES Y DEFENSAS PREVIAS, FORMULAR DECLARACION DE PARTE Y SOLICITAR LA DEL CONTRARIO. DESISTIRSE DEL PROCESO Y LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE. INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS IMPUGNATORIOS DENTRO DEL PROCESO O EUERA DE EL, OFRECER PRUEBAS, OPONERSE, IMPUGNAR, TACHAR LAS MISMAS, PEDIR Y PRESTAR DECLARACION DE TESTIGOS, FORMULAR RECUSACIONES, SUSTITUÍR O DELEGAR REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY, A QUE SE 5.6. APERSONARSE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, COADYUVAR EN LA DEFENSA DE PROCEDIMIENTOS YA INICIADOS, SOMETER A LA EMPRESA, CONVENCIONALMENTE A COMPETENCIA DE JUE / DISTINTO DEL QUE CORRESPONDE; SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES Y PRUEBAS ANTICIPADAS ASI COMO INTERPONER INHIBITORIAS, COMPARECER POR LA EMPRESA EN LAS AUDIENCAAS UNICAS DE PRUEBAS, DE CONCILIACION Y COMPLEMENTARIA DE SAMEAMIENTO PERCESAL, DE FIJACION DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SAMEAMIENTO PROBATORIO; SOLICITAR INTERRUPCION DEL PLAZO, PRESTAR CONTRACAUTELA; INTERVENIR COMO LITISCONORTE O EXCLUYENTE PRINCIPAL DE PROPLEDAD O DE DERECHO PREFERENTE; LA REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA, ESPECIALMENTE EN PROCESOS ASUMI LABORALES INTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ANTE EL PODER JUDICIAL, SIN LIMITE ALGUNO, CAN TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS Y EN FORMA ESPECIAL LAS CONTENIDAS EL ARTICULO 7°, INCISO C) DEL D.S. N° 006-71-TR DEL 29/11/71 (VEINTINUEVE DE DE MIL NOVECIENTOS SETENTIUNO) Y CON LAS FACULTADES GENERALES Y S DE LOS ARTICULOS 2° Y 26° DBL D.S. N° 03-80-TR DEL 26/03/80 T#skis de marzo de mi novecientos ochenta) y; realizar todos los actos a AUDE LA LEY 26636; E/PRESENTAR A LA COMPAÑIA ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS TADES ESPECIALES DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, CIT RUCTIVA; PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA EMPRESA NST ANT FACULTAD DE DELEGAR LOS PODERES DE REPRESENTACION COMPRENDIDOS EN LOS ARTADOS (1) AL (9) INCLUSIVE DE ESTE LITERAL 2.E. EN UNA O MAS PERSONAS MAD ANTE SIMPLE CARTA CON SU FIRMA DEBIDAMENTE LEGALIZADA POR NOTARIO PUBLICO, SIENDO NECESARIO ESCRITURA PUBLICA O ACUERDO DE DIRECTORIO, Y REASUMIRLOS . BJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LA LEY, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y/O EL DIRECTORIO, LE CONFIERAN. SECCION CUARTA - DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS Y CONTABLES Y DE LA AUDITORIA===== ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO - EL EJERCÍCIO ECONOMICO DE LA SOCIEDAD COINCIDIRA CON EL AÑO CALENDARIO. CADA AÑO SE FORMULARA EL BALANCE DE LA SOCIEDAD AL 31 (TREINTIUNO) DE DICIEMBRE, EL QUE CONJUNTAMENTE CON LA CUENTA DE GAMAN PERDIDAS Y LA PROPUESTA DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y LA MEM DIRECTORIO DEBERA SER REMITIDA POR ESTE PARA LA APROBACION POR LA JUN DE ACCIONISTAS RESPECTIVA, DENTRO DE UN PLAZO RAZONABLE DENTRO DE LO TRES (3) MESES SIGUIENTES AL CIERRE DEL EJERCICIO. DICHO DOCUME PUESTOS A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS, DESDE POR LO MENOS 10 ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO - LA JUNTA GENERAL NOMBRARA CADA AÑO AUDI EXTERNOS, QUE DEBEN SER CONTADORES COLEGIADOS, PERO PUEDE DELEGAR

SUSTANTIVOS, Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y

LAS CAMELIAS 140, SAN ISIDRO - CENTRAL TELEF: 442 2141 TELEFAX: 440 8798
E-MAII: NOTARIA@NOTARIAHIDALGO.COM - WEB: HTTP://WWW.NOTARIAHIDALGO.COM



NOMERAMIENTO AL DIRECTORIO. =============



- LAS LEYES APLICABLES, INDEMNIZACION Y DEL PACTO DE ARBITRAJE ARTICULO CUADRAGESIMO CUARTO - TODO AQUELLO QUE NO ESTA CONTEMPLADO EN ESTOS ESTATUTOS SE REGIRA POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. CAPITULO SEGUNDO - INDEMNIZACION - SEGUNDO - INDEMNIZACION - SEGUNDO - INDEMNIZACION - SEGUNDO -ARTICULO CUADRAGESIMO QUINTO - LOS DIRECTORES, GERENTES Y DEMAS FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD SERAN INDEMNIZADOS POR LA SOCIEDAD DE LOS GASTOS RAZONABLES EN QUE INCURRAN Y POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUFRAN EN RELACION CON CUALQUIER ACCION, JUICIO O PROCESO EN EL CUAL HAYAN SIDO PARTE EN RAZON DE SER O HABER SIDO DIRECTOR, GERENTE O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD. CUANDO SE TRATE DE JUIÇIOS O PROCESOS EN LOS CUALES SE IMPUTE RESPONSABILIDAD A ALGUN DIRECTOR, GERENTE O FUNCIONARIO POR HABER FALTADO A SUS OBLIGACIONES PARA CON LA SOCIEDAD, LA INDEMNIZACION SE PAGARA UNA VEZ QUE QUEDE FIRME LA CORRESPONDIENTE RESOLUCION JUDICIAL, SOLO SI ELLA EXIME DE RESPONSABILIDAD AL DIRECTOR, AL GERENTE O AL FUNCIONARIO DE QUE SE TRATE. ARTICULO CUADRAGES MO SEXTO - FODAS LAS DESAVENENCIAS O CONTROVERSIAS QUE PUDIERAN DERIVARS ENTRE LOS ACCIONISTAS Y LA SOCIEDAD, DE LA INTERPRETACION O APLICACION DE ESTATUTOS, ASI COMO LA ADOPCION DE LOS ACUERDOS PERTINENTES POR SUS ORGANOS SOCIALES, SERAN RESUELTAS MEDIANTE FALLO DEFINITIVO E INAPELABLE DE CONFORMIDA# CON LOS REGLAMENTOS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL CENTRO DE ARBITRAJE NA/TONAL E INTERNACIONAL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE LIMA, A CUYAS FRISDICCION, LAS PARTES SE SOMETEN IRREVOCABLEMENTE Y EN FORMA INCONDICIONAL. EL SOMETIMIENTO EN REFERENCIA SE PRODUCE POR EL ACTO MISMO DE CAPITUL PRIMERO DISOLUCION ARTICULO CUADRAGESIMO SEPTIMO - LA SOCIEDAD DISUELTA CONSERVA SU PERSONALIDAD ARTICULO CUADRAGESIMO OCTAVO: - LA SOCIEDAD PROCEDERA A SU LIQUIDACION EN LOS CASOS PREVISTOS POR LAS LEYES DE LA MATERIA, Y CUANDO LO RESUELVA LA JUNTA GANERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA CON ESTE OBJETO. AL PRODUCIRSE EL ACUERDO DE didacion, la junta general de accionistas nombrara a los liquidadores y les SEÑALARA SUS ATRIBUCIONES, DEBERES Y REMUNERACIONES CON ARREGLO A LEY .========== GREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS DEMAS CLAUSULAS DE LEY Y PASE LOS PARTES te\$PECTIVOS AL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y ANTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL DOCTOR JORGE MUÑOZ WELLS, ABOGADO -INSCRITO EN EL C.A.L. CON EL NUMERO: 13296. UNA FIRMA ILEGIBLE. ===== I N S E R T O. DEPOSITO BANCARIO. BANCO DE CREDITO - R.U.C. 20100047218=========== DEPOSITO EN CTA.: CTE. X - AHORROS- MAESTRA.= PLAZO.= MN CODIGO DEL GIRADOR. = NRO. DEL CHEQUE. = BANCO. = IMPORTE = : 194-1126362103. = 22379865. = CREDITO. = 25,000 = = = = = = =

LAS CAMELIAS 140, SAN ISIDRO - CENTRAL TELER: 442 2141 TELEFAX: 440 8798
E-MAIL: NOTARIA@NOTARIAHIDALGO.COM - WEB: HTTP://WWW.NOTARIAHIDALGO.COM



TITULAR: CONTROL UNION PERU S.A.C. DEPOSITANTE: JAIME CASTRO MENDIVIL B. = FECHA. .= UNA FIRMA ILEGIBLE=========== SELLO DE LA CAJA REGISTRADORA QUE DICE: 3 194-1164618-1-26 OP. 0000271 194-780E-I-E87206 26/03/2002 - 3 EFE US\$ \*\*\*0.00 CHQ. US\$ \*\*\*\*\*25000.00 \*001\* - 3 ABON USS\*\*\*25000.00 CONTROL UNION PERU S.A.C. UNA FIRMA ILEGIBLE. SELLO QUE DICE: HOSPITAL FAP - CANALES DE ATENCION - 26 MAR. 2002 - I PROM. SERV. I - BANCO DE CREDITO DEL PERU - 194-080. UNA RUBRICA. CONCLUSION: FORMALIZADO EL INSTAUMENTO LOS COMPARECIENTES LE DIERON LECTURA, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN SU CONTENIDO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE O FIGURAN POR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y DECLARANDO CONOCER SUS IDENTIDADES RECIPROCAMENTE ASI COMO RECONOCER COMO SUYAS LAS FIRMAS DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA. INSERT FACULTADES GENERALES . - LA REPRESENTACION JUDICIAL CONSTERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACION SE AOURLLAS OTORGADA PARA TODO EL PROCESO INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA ENTIENDA EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE HIT. RAN LA INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO. ================= keou: TADES ESPECIALES. - SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES FAC REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA PAR NDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL DEV CESO Y DE LA PRETENSION. ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, ETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DULEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY .== OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO BE ITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS INSERTO. ARTICULO 2º DEL DECRETO SUPREMO Nº 003-80-TR SON CAPACES PARA INTERPONER ACCIONES ANTE EL FUERO PRIVATIVO DE TRABAJO Y COMUNIDADES LABORALES E INTERVENIR EN LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES, LAS PERSONAS MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS. LOS MENORES DE ESTA EDAD PODRAN HACERLO POR MEDIO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, O SI FUEREN TRABAJADORES, ASISTIDOS POR LAS LAS COMUNIDADES LABORALES Y LAS DE COMPENSACION SERAN REPRESENTADAS EN ESTE PROCEDIMIENTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y UN MIEMBRO DE LÁ COMUNIDAD INDUSTRIAL, ACREDITANDO SU REPRESENTACION CON CO murche. NOTARIAL DEL ACTA POR LA CUAL SE LES FACULTA PARA ACCIONAR EN CATA LAS PERSONAS JURIDICAS DEMANDADAS, INTERVENDRAN EN ESTE PROCEDIMANTO REPRESENTADAS POR SUS MANDATARIOS LEGALES DESIGNADOS EN SUS ESCRITURAS DE CONSTITUCION, O POR LOS APODERADOS QUE DESIGNEN, EN CONFORMIDAD CON EL ARTICULO I N S E R T O. ARTICULO 26° DEL DECRETO SUPREMO N° 003-80-TR. ===

EFECTIVO. = CHEQUES. = 25000. = CANTIDAD DE CHEQUES 01==========

LAS CAMELIAS 140, SAN ISIDRO - CENTRAL TELEF.: 442 2141 TELEFAX: 440 8798
E-MAIL: NOTARIA@NOTARIAHDALGO.COM - WEB: HTTP://WWW.NOTARIAHDALGO.COM

SI EL DEMANDANTE SE HALLARA AUSENTE DE LA PROVINCIA SEDE DEL JUZGAZO ANTE EL QUE

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, CERTIFICA: firma y sellos que aparecen en esta foja corresponden ajo (a) de Lima, 18 | 09 | 12008 96551. Fecha: e-Decano certifica la firma del Notario I D Ams nG cotenido.

Oscar Levi VICE-D

TESTIMONIO

LITIGA O SE ENCONTRARE INCAPACITADO, LO QUE SE CREDIMARA EN INSTRUMENTO PUBLICO, Y, EL EMPLEADOR O SUS REPRESENTANTES À QUE SE REFIERE EL ARTICULO 2°, NO PUDIESEN CONCURRIR PERSONALMENTS AL COMPARENDO, POR IGUALES POR ESCRIPURA PUBLICA DE CAUSAS, NOMBRARAN UN REPRESENTANTE CON PODER ESPECIAL, CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 18º DE LA LEY 16123, O POR ACTA ANTE EL JUEZ QUE INTERVIENE CON FACULTAD PARA CONFESAR, RECONOCER DOCUMENTOS, CONCILIACIONES, ALLANARSE A LA DEMANDA SI FUESE EL CASO Y PARA PRACTICAR LOS DEMAS ACTOS DEL COMPARENDO. PODRAN TAMBIEN EN TALES CASOS, OTORGAR PODER SI EL DEMANDANTE O SU REPRESENTANTE, EN LOS CASOS SEÑALADOS EN EL PARRAFO ANTERIOR, NO CONCURRIESEN AL COMPARENDO, ESTE SE REALIZARA SIN SU PRESENCIA, TENIENDOSE POR RECONOCIDOS EN SU CONTENIDO Y FIRMA LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTE EN ESTE ACTO EL DEMANDADO Y POR CONFESO, SI LA CONFESION HUBIESE SIDO OFRECIDA := SI NO CONCURRIESE AL COMPARENDO EL DEMANDADO O SU REPRESENTANTE NOMBRADO POR PODER ESPECIAL, SE LE SEGUIRA EL PROCEDIMIENTO EN REBELDIA Y EL JUEZ EN EL MISMO ACTO, HARA EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO MANDANDO TENER POR CIERTO LOS HECHOS EXPRESADOS EN LA DEMANDA, DANDOLO POR CONFESO Y POR RECONOCIDOS LOS DOCUMENTOS, EL DEMANDADO PODRA SIN EMBARGO PURGAR LA REBELDIA HASTA ANTES DE LA FECHA DEL DECRETO QUE MANDA TRAER LOS AUTOS PARA SENTENCIA PAGANDO UNA MULTA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO DEL SUELDO MENSUAL MENTINO VITAL URBANO DE LA PROVINCIA DE EN TAL CASO, CON EL ESCRITO EN QUE SALGA A JUICIO, SOLO SE ADMITIRAN COMO PRUEBAS LA PRESENTACION DE PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y OTROS DOCUMENTOS QUE PUEDAN ACREDITAR EL PAGO DE LAS SUMAS RECLAMADAS EN LA DEMANDA O LOS HECHOS QUE LOS DIRIGENTES SINDICALES CON PODER, PODRAN ESTAR PRESENTES EN EL COMPARENDO CONJUNTAMENTE CON EL DEMANDANTE AL CUAL REPRESENTEN. ADEMAS DEL LETRADO QUE LOS PATROCINAL ANDRES ALLES A LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 3088953 Y TERMINA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 3088975. DE LO QUE DOY FE. FIRMADO: JAIME FLAVIO ALEJANDRO CASTRO-MENDIVIL BERGER Y JORGE VICENTE MARTIN MUÑOZ WELLS, CONCLUYO EL PROCESO DE FIRMAS EL DIA NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DOS, ANTE MI, CAROLA CECILIA HIDAMANA, NOTARIA DE LIMA. HERRES ESTABLES ESTA ES TRANSCRIPCION DE LA CRUZA DUE CORRE EN EL REGISTRO CON FECHA OCHO DE ABRIL DEL DOS MILLES FOJAS 53-25,575, Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA FOJAG EY EL QUE RUBRICO EXPIDO EL PRESENTA EN CADA UNA SELLO, SIGNO Y F WAXO DEL DOS MIL

> CECILIA HIDALGO MORAN Notaria de Lima

CECILIA HIDALGO MORAN

INSCRIPCIO ADDAD ANONIMA EN EL ASIENTO A 00001 DE REGISTRADO CONSTITUC OF PERSONAS JURIDICAS.-LIMA, 25-04 N° 11364368 DEL REG **Par 中華ADOR** DRA MARIELLA VILERA

LAS CAMELIAS 140. SANTISTE

DR. PIERC GASTON AYCART

51.65 M

Tale 442 2141 Talello zarreggie Lima E-MAIL NOTARIA @NOTARIA HIDAGO.COM WEB: HTTP://WWW.NOTARIA HIDALGO.COM

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES Legalización Nº Se languira la firma de la consulta del consulta de la consulta de la consulta del consulta de la consulta de LIMA 2 2 SFT. 2008 REPUBLICA DEL ECUADOR CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica siendo la que usa senfor a Maribel del Rosaria Funcionario de la Dirección de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Parú en todos sus actos, Autenticación Nº 1305/08 Derechos cobrados US\$ 50 = Partida Arancei 15.7 Lima, 30 OCT Bacargado de las Funciones comulares



KARDEX: 03907

MINUTA: 614

**INSTRUMENTO: 797** 

# MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTOS QUE OTORGA

CONTROL UNION PERU S.A.C.

INTRODUCCIÓN: EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, YO MARCOS VAINSTEIN BLANCK, ABOGADO-NOTARIO DE LIMA, CON OFICIO NOTARIAL EN LA AV. EDUARDO DE HABICH Nº 506,  $2^{DO}$  PISO, DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, EXTIENDO LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA EN MI PROTOCOLO NOTARIAL EN LA QUE COMPARECE: JAIME FLAVIO ALEJANDRO CASTRO-MENDIVIL BERGER, IDENTIFICADO CON: ===== DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 08265581, QUIEN MANIFIESTA SER: DE NACIONALIDAD PERUANA, = DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESIÓN U OCUPACIÓN ANALISTA DE SISTEMAS, CON DOMICILIO EN AVENIDA DOS DE MAYO Nº 1205, DISTRITO SAN ISIDRO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. QUIEN MANIFESTÓ PROCEDER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CONTROL UNIÓN PERÚ S.A.C. FACULTADO SEGÚN COMPROBANTE QUE SE INSERTARÁ. EL COMPARECIENTE, A QUIEN CONOZCO EN EL ACTO DE SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, ES INTÈLIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, Y PROCEDE CON CAPACIDAD LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE, DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LE EFECTUÉ, DE LO QUE DOY FE, Y ME ENTREGA UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO PARA QUA ELEVE SU CONTENIDO A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN MI LEGAJO RESPECTIVO.

MARCOS VAINSTEINBLANCK MOTARIO DE LIMA

EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:
MINUTA
SEÑOR NOTARIO:
SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURA PÚBLICAS UNA DE MODIFICACIÓN PARCIAL
DE ESTATUTOS DE LA EMPRESA CONTROL UNION PERU S.A.C. CON R.U.C. Nº 20504194796 QUE
OTORGA DON JAIME FLAVIO ALEJANDRO CASTRO-MENDIVIL BERGER, IDENTIFICADO CON D.N.I.
$N^{\circ}$ 08265581, PERUANO ANALISTA DE SISTEMAS, CASADO, DOMICILIADO EN AV. DOS DE MAYO $N^{\circ}$
1205, SAN ISIDRO, FACULTADO SEGÚN ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA CUAL SE
SERVIRA INSERTAR, ACTO QUE SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:
PRIMERO: POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 02 DE OCTUBRE DEL 2003 SE
ACORDÓ MODIFICAR LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA CONTROL UNION PERU S.A.C. Y EN TAL
VIRTUD SE EXTIENDE LA PRESENTE ESCRITURA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTOS,
CONSTANDO LAS MISMAS EN EL ACTA QUE SE ADJUNTA Y QUE SE SERVIRÁ USTED INSERTAR
SEÑOR NOTARIO.
LIMA, 02 DE OCTUBRE DEL 2003.
FIRMADO: UNA FIRMA ILEGIBLE UN SELLO QUE DICE: CUPH HOLDING B.V.
FIRMADO: UNA FIRMA ILEGIBLE.
AUTORIZACIÓN ABOGADO: FERNANDO LÒPEZ MIRANDA CAL 24443.
CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO ACTAS Nº 1 CORRESPONDIENTE
A CONTROL UNION PERU S.A.C. DEBIDAMENTE LEGALIZADO CON FECHA 17 DE MAYO DEL 2002
ANTE NOTARIO DE LIMA – RAMON ESPINOSA GARRETA REGISTRADO BAJO EL NUMERO 57496 Y
HE CONSTATADO QUE DE FOJAS DIECINUEVE A FOJAS VEINTITRES SE ENCUENTRA
DEBIDAMENTE EXTENDIDA Y FIRMADA EL ACTA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CUYO
TENOR LITERAL SE ME SOLICITA TRANSCRIBIR Y ES COMO SIGUE:
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2003, SIENDO LAS 15.00 HORAS
SE REUNIERON EN LA SEDE DE LA EMPRESA CONTROL UNION PERÚ S.A.C. SITO EN AV. DOS DE
MAYO, N°1205, SAN ISIDRO, LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS:

• DON JAIME FLAVIO ALEJANDRO CASTRO-MENDIVIL BERGER, POR SU PROPIO DERECHO,

TITULAR DE 21,563 ACCIONES, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.
CUPH HOLDING B.V. REPRESENTADA POR DON JAIME FLAVIO ALEJANDRO CASTRO-
MENDIVIL BERGER, TITULAR DE 64,687 ACCIONES, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y
PAGADAS.
TOTAL : 86,250 ACCIONES QUE REPRESENTAN EL 100% DEL ACCIONARIADO DE LA EMPRESA.
ESTANDO REUNIDOS LA TOTALIDAD DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTAN EL 100% DE LAS
ACCIONES EXPRESAN MEDIANTE EL PRESENTE ACTO SU VOLUNTAD DE CELEBRAR UNA JUNTA
GENERAL DE ACCIONISTAS CON LA SIGUIENTE AGENDA:
1. MODIFICACIÓN PARCIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA.
2. NOMBRAMIENTO DE GERENTE COMERCIAL Y OTORGAMIENTO DE PODERES.
QUÓRUM Y APERTURA:
ESTANDO REPRESENTADO LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES EMITIDAS POR LA SOCIEDAD Y
HABIENDO EXPRESADO LOS ACCIONISTAS SU DESEO DE SESIONAR Y HABIÉNDOSE ACORDADO
LOS PUNTOS DE LA AGENDA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 120º DE LA LEY GENERAL
DE SOCIEDADES DECLARAN VALIDAMENTE INSTALADA LA JUNTA Y EN CONSECUENCIA SE
PROCEDE A ABRIR LA SESIÓN, LOS NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA
PRESENTE JUNTA LOS EJERCERÁ DON JAIME FLAVIO ALEJANDRO CASTRO-MENDIVIL BERGER. =
DESARROLLO DE LA AGENDA:
SE PROCEDE A LA VOTACIÓN Y ESTABLECER LOS SIGUIENTES ACUERDOS:
VOTACIÓN Y ACUERDOS:
1. SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN SENTIDO AFIRMATIVO LA MODIFICACIÓN
PARCIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA LOS MISMOS QUE SE DETALLAN
CONTINUACIÓN.
EN CONSECUENCIA SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS DE LA SIGUIENTE FORMA:
EN CUANTO AL OBJETO:
ARTÍCULO SEGUNDO - EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES DEDICARSE A EL ESTUDIO, ELABORACIÓN
DE PROYECTOS, ASESORÍA, CULTIVO, ACOPIO, TRATAMIENTO, PROCESAMIENTO, PRIGACIÓN,
MERCADEO, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN EN CUALQUIER FASE DE LA PRODUCCIÓN (CH
INCLUYE DESDE INSUMOS HASTA PRODUCTO TERMINADO), REPRESENTACIÓN DE PRITENTES DE CONTROL DE PRODUCTO TERMINADO).

MARCAS NACIONALES Y/O DEL EXTRANJERO, IMPORTACIÓN Y/O EXPORTACIÓN DE TODO PRODUCTO HIDROBIOLÓGICO, AGRÍCOLA, Y/O APÍCOLA; TAMBIÉN PODRÁ REALIZAR ASESORÍA, ESTUDIOS, ELABORACIÓN DE PROYECTOS, SOPORTE, LOGÍSTICA, REPRESENTACIÓN, INVERSIONES EN ÁREA FINANCIERA TANTO A EMPRESAS DEL SECTOR COMO A PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS EN LOS RUBROS DE MINERÍA, PETRÓLEO Y GAS. (LUEGO CONTINUARA CON EL ENCABEZADO DEL ARTICULO SEGUNDO). TAMBIÉN PODRÁ DEDICARSE A LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIONES DE TODO TIPO, ESPECIALMENTE CONTINUANDO EL RESTO IGUAL HASTA EL FINAL DE DICHO ARTÍCULO SEGUNDO. EN CUANTO AL DIRECTORIO: A. EN EL ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO EN EL PUNTO 1.2. DICE "DESIGNAR AL O A LOS GERENTES GENERALES" DEBE DECIR "DESIGNAR AL O A LOS GERENTES" SE DEBE ELIMINAR LA PALABRA GENERALES. B. EN EL ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO SE DEBE REEMPLAZAR EL TEXTO DESDE EL PUNTO 3 INCLUSIVE HASTA EL PUNTO 4, CONTINUANDO EL RESTO DEL ARTÍCULO DESDE EL PUNTO 4.1. TEXTO DE REEMPLAZO: 3.- BANCARIAS: 3.1. ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES. 3.2. GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEOUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A TERCEROS. 3.3. GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO 3.4. ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGURO Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASÍ MISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS. 3.5. REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, TARJETAS DE CRÉDITO Y SUS ADICIONALES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR

FONDOS, GIRAR CONTAR LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING, LEASE BACK, FACTORING Y/O UNDERWRITING. OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIONES SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD. 3.6. EFECTUAR COBRO DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS. 3.7 CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PROMESA DE COMPRAVENTA Y OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS, Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE DE ESTOS ÚLTIMOS. CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO, MUTUO, ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL; TANTO DE MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODAS CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD; ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO; ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS; POR FACSÍMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS, CON EL BANCO DE SU ELECCIÓN. 3.9 PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD A FAVOR DE SI MISMO O DE TERCEROS; ASÍ COMO CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES Ó VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTÍA. 3.10. CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRÉSTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT Y OTROS; ASÍ COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS. OTORGAR, DELEGAR Y/O SUSTITUIR, PARCIAL O TOTALMENTE, ESTOS PODERES AN LAS

PERSONAS QUE CONSIDERE CONVENIENTE Y REASUMIRLOS O REVOCARLOS CUANDO LO ESTIME

NECESARIO.	
4 CELEBRAR Y SUSCRIBIR A NOMBRE DE LA EMPRESA CON LA FIRMA CONJUNTA DE OTRO	
GERENTE Y/U OTRO DIRECTOR LOS SIGUIENTES CONTRATOS:	
CONTINUANDO CON EL PUNTO 4.1HASTA EL FINAL DEL ARTÍCULO.	
EN CUANTO A LA GERENCIA:	
A. EN EL ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO DICE: "LA SOCIEDAD PODRÁ TENER UNO O MAS GERENTES,	
QUIENES EJERCERÁN EN FORMA INDIVIDUAL LAS FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL EN EL"	
DEBERÁ DECIR: "LA SOCIEDAD PODRÁ TENER UNO O MAS GERENTES, EN EL" ( SE DEBERÁ	
OMITIR QUIENES EJERCERÁN EN FORMA INDIVIDUAL LAS FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL).	
B. EN EL ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DICE "EL GERENTE GENERAL ES EL EJECUTOR"	
DEBE DECIR: "TODO GERENTE ES EJECUTOR"	
C. EN EL ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO SE REEMPLAZARÁ EL INTEGRO DEL PRIMER	
PÁRRAFO POR EL SIGUIENTE TEXTO). EL GERENTE GENERAL ES EL EJECUTOR DE LAS	
DISPOSICIONES DEL DIRECTORIO Y DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; SIN EMBARGO	
TODO GERENTE NOMBRADO GOZARÁ DE LAS FACULTADES DESCRITOS EN LOS PUNTOS 1, 2 Y 5 Y	
LOS RESPECTIVOS INCISOS DEL PRESENTE ARTÍCULO DENOMINADAS ADMINISTRATIVAS,	
LABORALES Y DE REPRESENTACIÓN; Y FIRMANDO CONJUNTAMENTE CON UN DIRECTOR O CON	
OTRO GERENTE PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTEMPLADAS EN LOS PUNTOS 3 Y 4 Y LOS	
RESPECTIVOS INCISOS DEL PRESENTE ARTÍCULO DENOMINADAS BANCARIAS Y CELEBRACIÓN DE	
CONTRATOS.	
D. EN EL ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO SE DEBE ADICIONAR LUEGO DEL FINAL DEL	
PUNTO 2.4. EL SIGUIENTE TEXTO: "2.5. CUALQUIER GERENTE PODRÁ REALIZAR TODO ACTO	
CONDUCENTE A LA TRAMITACIÓN, VERIFICACIÓN, APROBACIÓN, PROCESAMIENTO,	
LEVANTAMIENTO, EJECUCIÓN Y/O CANCELACIÓN DE GARANTÍAS EN GENERAL SOBRE BIENES	
MUEBLES O INMUEBLES, VALORES, CERTIFICADOS, Y/O DOCUMENTOS COMERCIALES O DE	
CRÉDITO, LO CUAL IMPLICA ENDOSE, TRANSFERENCIAS, CESIONES Y TODA MODALIDAD QUE SE	
PUEDA OTORGAR AL TRAFICO DE LOS MISMOS, EN ESPECIAL DE WARRANTS, CONOCIMIENTOS DE	
EMBARQUE, HIPOTECAS, PRENDAS, FIDEICOMISOS Y/O OTROS DOCUMENTOS DE TENENCIA Y/O	
GARANTÍA Y/O DOMINIO DE MERCANCÍAS Y/O BIENES DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS	

DE TERCEROS QUE CONTRATEN LOS SERVICIOS DE LA EMPRESA.



E. EN EL ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO SE DEBE REEMPLAZAR EL TEXTO DESDE EL
PUNTO 3 INCLUSIVE HASTA EL PUNTO 4, CONTINUANDO IGUAL EL RESTO DEL ARTÍCULO DESDE
EL PUNTO 4.1. HASTA EL FINAL.
EL TEXTO DE REEMPLAZO ES:
3 BANCARIAS:
3.1. ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.
3.2. GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y
ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A TERCEROS.
3.3. GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR
Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO
TÍTULO VALOR.
3.4. ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE
SEGURO Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO
COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN
CUSTODIA; ASÍ MISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS.
3.5. REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O
CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, TARJETAS DE CRÉDITO Y SUS ADICIONALES, CUENTAS A
PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR
FONDOS, GIRAR CONTAR LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE
CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE
ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING, LEASE BACK, FACTORING Y/O UNDERWRITING.
OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIONES SOBRE
OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD.
3.6. EFECTUAR COBRO DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN
CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.
3.7 CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PROMESA DE COMPRAVENTA Y OPCOMESTA
PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO AMONES,
BONOS, Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE RHORIZARO GASTON  AYCART VINCENZINI

ESTOS ULTIMOS.
3.8 CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO, MUTUO, ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO,
FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE
POSICIÓN CONTRACTUAL; TANTO DE MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN,
DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODAS CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO
EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD; ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE
CONTRATO BANCARIO; ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS
ELECTRÓNICAS DE FONDOS; POR FACSÍMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS
PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS, CON EL BANCO DE SU ELECCIÓN.
3.9. PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD A FAVOR DE SI MISMO O DE
TERCEROS; ASÍ COMO CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS
BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS,
TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN
GARANTÍA.
3.10. CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA CRÉDITO EN CUENTA
CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRÉSTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT Y OTROS; ASÍ
COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS.
3.11. OTORGAR, DELEGAR Y/O SUSTITUIR, PARCIAL O TOTALMENTE, ESTOS PODERES EN LAS
PERSONAS QUE CONSIDERE CONVENIENTE Y REASUMIRLOS O REVOCARLOS CUANDO LO ESTIME
NECESARIO.ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.
4 CELEBRAR Y SUSCRIBIR A NOMBRE DE LA EMPRESA CON LA FIRMA CONJUNTA DE OTRO
GERENTE Y /O DIRECTOR LOS SIGUIENTES CONTRATOS: (SIGUIENDO CON 4.1 HASTA EL FINAL.).
EN CUANTO AL ARBITRAJE:
SE DEBERÁ REEMPLAZAR EL INTEGRO DEL ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO POR EL SIGUIENTE
TEXTO:
ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO - TODAS LAS DESAVENENCIAS O CONTROVERSIAS QUE
PUDIERAN DERIVARSE ENTRE LOS ACCIONISTAS ENTRE SI Y/O ENTRE ESTOS Y LA SOCIEDAD,
SERÁN SOMETIDAS A ARBITRAJE DE DERECHO DE UN SOLO ARBITRO, DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE LIMA, SOMETIÉNDOSE DESDE YA LAS PARTES A LOS REGLAMENTOS DE

César Augusto Carpio Valdez. Abogado - Notario de Lima. Kandex: 051419. Minuta: 3694. Escritura: 3816. Fecha: 06/06/2007. Página: 3

manifestaron por el presente acto su voluntad de celebrar una junta general de accionistas con la
finalidad de modificar parcialmente el Estatuto como consecuencia de la modificación parcial de su
Artículo Segundo, Personale de Companya de
Consecuentemente y de acuerdo con el artículo 120º de la Ley General de Socjedades se declaró
válidamente instalada la presente junta y en consecuencia se procedió a abrir la sesión, actuando
como Presidente y Secretario don Jaime Flavio Alejandro Castro Mendivil Berger.
Acto seguido se aprobó por unanimidad la modificación del Artículo Segundo del Estatuto de la
Sociedad inscrito en la Partida Nº 11364868 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, el cual
queda redactado como sigue; enero entra restructura de la como sigue de la
"ARTÍCULO SEGUNDO: El Objeto de la Sociedad es dedicarse al estudio, elaboración de proyectos,
asesoría, cultivo, acopio, tratamiento, procesamiento, fabricación, mercadeo, distribución,
comercialización en cualquier fase de la producción (que incluye desde insumos hasta productos
terminados), representación de patentes o marcas nacionales y/o del extranjero, importación de todo
producto biológico, hidrobiológico, agrícola y/ apicola; también podrá realizar asesorías, estudios,
investigaciones, elaboración de proyectos, soporte, logística, representación, inversiones en área
financiera tanto a empresas y personas jurídicas del sector, públicas o privadas, nacionales o
extranjeras, como a personas naturales, en los rubros de minería, petróleo y gas. También podrá
dedicarse a los servicios de inspección y certificaciones de todo tipo, especialmente y sin que sea
excluyente, inspecciones y certificaciones agrícolas, ecológicas, de ganadería, forestal, textiles,
procesadoras, seguimiento a los orígenes de los bienes materia de inspección, controles de las
cadenas de producción (control de las tierras al consumidor). Asimismo, la Sociedad podrá dedicarse
a la realización de análisis de laboratorio, otorgamiento de la certificación ISO, HACCP, EUREPGAP,
ECO LABEL,
Igualmente la Sociedad podrá dedicarse a realizar controles de calidad y de cantidad, inspecciones
de embarques, inspección técnicas y especializadas, controles de impacto, control de mercadería en
tránsito, administración colateral y control de warrants y certificados de depósitos, inspecciones de
depósitos, inspección de créditos y documentos, logistica, supervisión de productos de importación y
exportación, y de cualquier situación y bienes que puedan ser mensurables, medidos o controlados. «
La Sociedad también podrá actuar como trader, representante, intermediaria, comisionista,
 importadora y exportadora.
De igual forma la Sociedad también podrá dedicarse a la capacitación, entrenamiento, instrucción y
extensión de cualquier índole e, igualmente, a toda otra actividad que la Junta General de
Accionistas acuerde flevar a cabo. Para tales efectos la Sociedad podrá realizar todos actos y
actividades y celebrar todos los contratos permitidos y establecidos por la legislación peruana.
Así mismo, la Sociedad podrá dedicarse a labores de Saneamiento Ambiental y Fumigación".

MARCOS VAINSTEIN BLANCK NOTARIO DE LIMA CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL MISMO. A SU VEZ PACTAN QUE DELEGAN LA FACULTAD DE NOMBRAMIENTO DEL ARBITRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA Y QUE EL LAUDO SERÁ INAPELABLE, LLEVÁNDOSE LA CAUSA EN IDIOMA CASTELLANO Y DE ACUERDO A ESTOS ESTATUTOS Y A LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

2. SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN SENTIDO AFIRMATIVO EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE COMERCIAL RECAYENDO EL NOMBRAMIENTO EN EL SR. JOSÉ CARLOS SCHROTH PARRA DEL RIEGO, ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, IDENTIFICADO CON DNI Nº 07801548 Y OTORGAR PODER AL SR. ALBERTO MARTÍN FRANCO, INGENIERO INDUSTRIAL, IDENTIFICADO CON D.N.I.Nº07842237, QUIEN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA PODRÁ REALIZAR TODO ACTO CONDUCENTE A LA TRAMITACIÓN, VERIFICACIÓN, APROBACIÓN, PROCESAMIENTO, LEVANTAMIENTO, EJECUCIÓN Y/O CANCELACIÓN DE GARANTÍAS SOBRE, VALORES, CERTIFICADOS, Y/O DOCUMENTOS COMERCIALES O DE CRÉDITO, LO CUAL IMPLICA ENDOSE, TRANSFERENCIAS, CESIONES Y TODA MODALIDAD QUE SE PUEDA OTORGAR AL TRAFICO DE LOS MISMOS, EN ESPECIAL DE WARRANTS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PRENDAS, Y/O OTROS DOCUMENTOS DE TENENCIA Y/O GARANTÍA Y/O DOMINIO DE MERCANCÍAS Y/O BIENES DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE TERCEROS QUE CONTRATEN LOS SERVICIOS DE LA EMPRESA.

POR ÚLTIMO SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS ENCARGAR A DON JAIME FLAVIO ALEJANDRO CASTRO-MENDIVIL BERGER PARA QUE SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS NECESARIOS A FIN DE QUE SE FORMALICEN E INSCRIBAN LOS ASUNTOS TRATADOS Y APROBADOS POR ESTA

JUNTA.

NO HABIENDO ÒTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS 16.00 HORAS SE PROCEDIÓ A LA REDACCIÓN, LECTURA, APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTA ACTA EN SEÑAL DE

CONFORMIDAD. =

LO TESTADO; NO VALE.

FIRMADO: DOS FIRMAS ILEGIBLES. ===

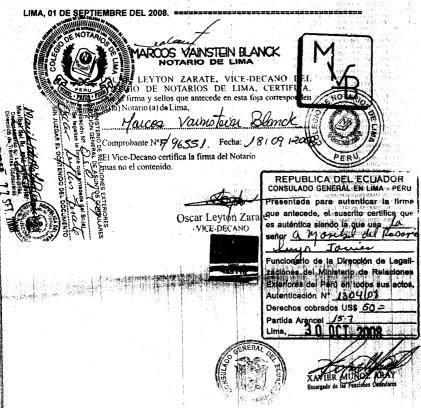
ASÍ CONSTA DEL ACTA (DOCUMENTO) ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO, DE TODO LO QUE DOY FE.



INCLUSION:
RMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYO AL OTORGANTE DE SU OBJETO POR LA LECTURA
JE DE TODO EL HIZO, AFIRMÁNDOSE Y RATIFICÁNDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO, SIN
ODIFICACIÓN ALGUNA, DE TODO LO QUE DOY FE.
230 CONSTANCIA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE INICIA A FOJA DE PAPEL NOTARIAL
RIE B Nº 4159592 Y CONCLUYE EN LA FOJA DE PAPEL NOTARIAL SERIE B Nº 4159599 DE MI
EGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL BIENIO 2003-2004.
E CONCLUYO EL PROCESO DE FIRMAS EL DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES.

#### INSCRIPCIÓN

"REGISTRADO MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Y NOMBRAMIENTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA EN LA PARTIDA Nº 11364868 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS.





# **TESTIMONIO**

del Instrumento Público Notarial extendido en mi Registro de Escrituras Públicas Kardex 051419. Minuta 3694. Escritura 3816. Fecha 06/06/2007.

### Formalización de Acuerdos Que otorga CONTROL UNION PERÚ S.A.C.

Ref.: Modificación Parcial del Estatuto Inscripción de la Sociedad: Partida № 11364868, Registro de Personas Juridicas, Zona Registral IX, Sede Lima

Introducción: En la ciudad de Lima, Capital de la República del Perú, a los seis días del mes de Junio del año dos mil siete, yo, César Augusto Carpio Valdez, con Documento Nacional de Identidad 06644516, Abogado, con registro en el llustre Colegio de Abogados de Lima Nº 11921 y, Notario de Lima nombrado por Resolución Ministerial Nº 457-JUS de Julio 19, 1989, con registro en el Colegio de Notarios de Lima Nº 39, con Oficio Notarial en Avenida Diagonal 380, Oficina 205, (hoy Avenida Mrcal. Oscar R. Benavides), Distrito de Miraflores, Provincia, Departamento y Región de Lima, extiendo el presente instrumento público notarial protocolar, bajo el número 3816 en mi Registro de Escrituras Públicas, en el que comparece, quien manifiesta ser: -VICTOR JOSE ANTONIO ZAR GINOCCHIO, de nacionalidad peruana, de estado civil casado, de profesión u ocupación Abogado, identificándose con Documento Nacional de Identidad número 08248157, expresando proceder en representación de la sociedad anónima cerrada denominada CONTROL UNION PERÚ S.A.C., inscrita en la Partida Registral № 11364868, en el Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral IX, Sede Lima, en calidad de representante, según facultades que constan en el acta de Junta General de Accionistas, de fecha Mayo 21 de 2007, que se inserta. = Doy fe de haber identificado a quien comparece por la exhibición que hacen de sus documentos de identidad respectivos, y de, a mi juicio, tener capacidad, libertad y conocimiento necesarios para obligarse a otorgar esta escritura. =

Cuerpo: La declaración de voluntad que recibo por escrito, contenida en minuta autoriza letrado, que ordeno bajo el número 3694, e inserto literalmente como sigue:

OR. PIERO

GASTON

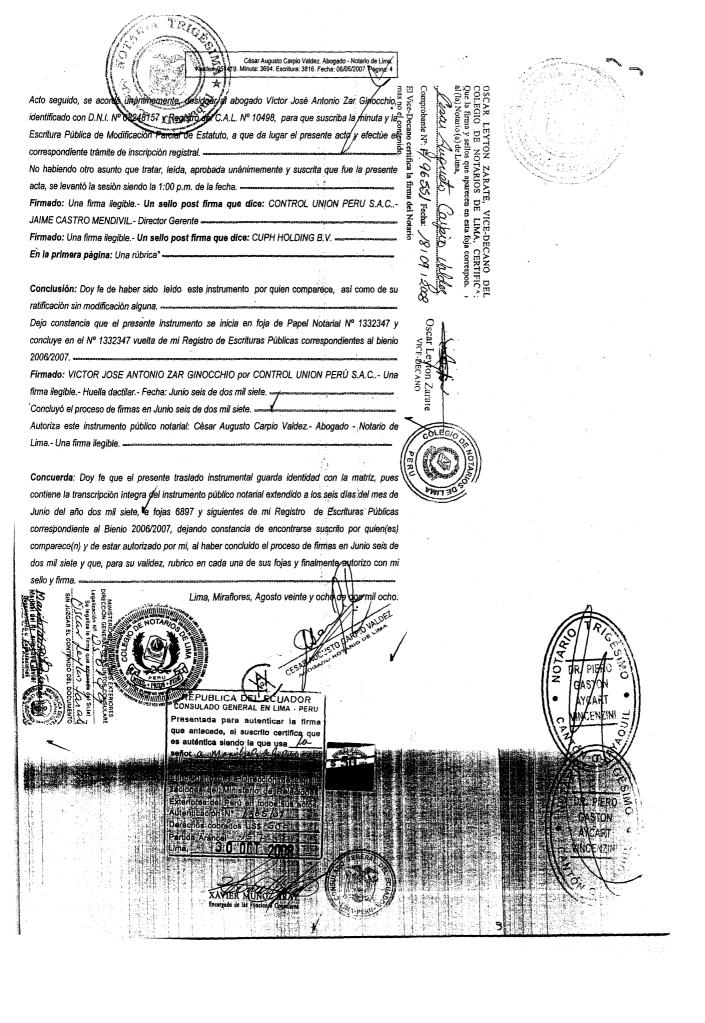
AYCART

"SEÑOR NOTARIO CÉSAR CARPIO VALDEZ: ----

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas una de MODIFICACIÓN PARCIAL DE
ESTATUTO que otorga VÍCTOR JOSÉ ANTONIO ZAR GINOCCHIO, identificado con D.N.I. Nº
08248157, Libreta Militar Nº 10082481571, con domicilio en Calle Punta Negra Nº 668, distrito de
San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, en representación de "CONTROL UNION PERÚ
S.A.C., según poder otorgado mediante el acta del 21 de mayo de 2007, que usted señor Notario se
servirá insertar, en los términos y condiciones siguientes:
PRIMERO: CONTROL UNION PERÚ S.A.C. es una persona jurídica inscrita en la Partida Nº
11364868 del Registro de Personas Jurídicas, Zona XI.
SEGUNDO: Por acuerdo de la Junta General de Accionistas, reunidos en junta universal el 21 de
mayo de 2007, se acordó unánimemente modificar el Artículo Segundo del Estatuto, concerniente a
su Objeto Social, en los términos y alcances que obran asentados en el acta correspondiente y que a
usted señor Notario solicito se sirva insertar.
Agregue Usted señor Notario las cláusulas ley, sírvase insertar el texto del acta de la Junta General
de Accionistas del 21 de mayo de 2007 que contiene el texto del Artículo Segundo del Estatuto y
cuide de pasar los respectivos partes a la Oficina Registral de Lima.
Lima, 24 de mayo de 2007 ——————————————————————————————————
Firmado: Una firma ilegible
Una firma ilegible En manuscrito: VICTOR ZAR GINOCCHIO"
Inserto: Acta de Junta General de Accionistas de fecha Mayo 21 de 2007
Inserto: Acta de Junta General de Accionistas de fecha Mayo 21 de 2007
Inserto: Acta de Junta General de Accionistas de fecha Mayo 21 de 2007  Transcripción del acta de Junta General de Accionistas, de fecha Mayo 21 de 2007, extendida de fojas
Inserto: Acta de Junta General de Accionistas de fecha Mayo 21 de 2007  Transcripción del acta de Junta General de Accionistas, de fecha Mayo 21 de 2007, extendida de fojas 37 a 38 del Libro de Actas N° 1, perteneciente a CONTROL UNION PERU S.A.C., legalizado por
Inserto: Acta de Junta General de Accionistas de fecha Mayo 21 de 2007  Transcripción del acta de Junta General de Accionistas, de fecha Mayo 21 de 2007, extendida de fojas 37 a 38 del Libro de Actas N° 1, perteneciente a CONTROL UNION PERU S.A.C., legalizado por Ramón Espinoza Garreta, Abogado-Notario de Lima, registrado bajo el número 57496 de su Registro
Inserto: Acta de Junta General de Accionistas de fecha Mayo 21 de 2007  Transcripción del acta de Junta General de Accionistas, de fecha Mayo 21 de 2007, extendida de fojas 37 a 38 del Libro de Actas N° 1, perteneciente a CONTROL UNION PERU S.A.C., legalizado por Ramón Espinoza Garreta, Abogado-Notario de Lima, registrado bajo el número 57496 de su Registro Cronológico del Legalización de Apertura de Libros y Hojas Sueltas en Mayo 17 de 2002, que he
Inserto: Acta de Junta General de Accionistas de fecha Mayo 21 de 2007  Transcripción del acta de Junta General de Accionistas, de fecha Mayo 21 de 2007, extendida de fojas 37 a 38 del Libro de Actas N° 1, perteneciente a CONTROL UNION PERU S.A.C., legalizado por Ramón Espinoza Garreta, Abogado-Notario de Lima, registrado bajo el número 57496 de su Registro Cronológico del Legalización de Apertura de Libros y Hojas Sueltas en Mayo 17 de 2002, que he tenido a la vista y a la que me remito en caso necesario.
Inserto: Acta de Junta General de Accionistas de fecha Mayo 21 de 2007  Transcripción del acta de Junta General de Accionistas, de fecha Mayo 21 de 2007, extendida de fojas 37 a 38 del Libro de Actas N° 1, perteneciente a CONTROL UNION PERU S.A.C., legalizado por Ramón Espinoza Garreta, Abogado-Notario de Lima, registrado bajo el número 57496 de su Registro Cronológico del Legalización de Apertura de Libros y Hojas Sueltas en Mayo 17 de 2002, que he tenido a la vista y a la que me remito en caso necesario.  "JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
Inserto: Acta de Junta General de Accionistas de fecha Mayo 21 de 2007  Transcripción del acta de Junta General de Accionistas, de fecha Mayo 21 de 2007, extendida de fojas 37 a 38 del Libro de Actas N° 1, perteneciente a CONTROL UNION PERU S.A.C., legalizado por Ramón Espinoza Garreta, Abogado-Notario de Lima, registrado bajo el número 57496 de su Registro Cronológico del Legalización de Apertura de Libros y Hojas Sueltas en Mayo 17 de 2002, que he tenido a la vista y a la que me remito en caso necesario.  "JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS  En la ciudad de Lima, el 21 de mayo de 2007, siendo las doce del día se reunieron en la sede de la
Inserto: Acta de Junta General de Accionistas de fecha Mayo 21 de 2007  Transcripción del acta de Junta General de Accionistas, de fecha Mayo 21 de 2007, extendida de fojas 37 a 38 del Libro de Actas N° 1, perteneciente a CONTROL UNION PERU S.A.C., legalizado por Ramón Espinoza Garreta, Abogado-Notario de Lima, registrado bajo el número 57496 de su Registro Cronológico del Legalización de Apertura de Libros y Hojas Sueltas en Mayo 17 de 2002, que he tenido a la vista y a la que me remito en caso necesario.  "JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS  En la ciudad de Lima, el 21 de mayo de 2007, siendo las doce del día se reunieron en la sede de la empresa CONTROL UNION PERÚ S.A.C., sito en Av. Dos de Mayo Nº 1205, San Isidro, los
Inserto: Acta de Junta General de Accionistas de fecha Mayo 21 de 2007  Transcripción del acta de Junta General de Accionistas, de fecha Mayo 21 de 2007, extendida de fojas 37 a 38 del Libro de Actas N° 1, perteneciente a CONTROL UNION PERU S.A.C., legalizado por Ramón Espinoza Garreta, Abogado-Notario de Lima, registrado bajo el número 57496 de su Registro Cronológico del Legalización de Apertura de Libros y Hojas Sueltas en Mayo 17 de 2002, que he tenido a la vista y a la que me remito en caso necesario.  "JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS  En la ciudad de Lima, el 21 de mayo de 2007, siendo las doce del día se reunieron en la sede de la empresa CONTROL UNION PERÚ S.A.C., sito en Av. Dos de Mayo Nº 1205, San Isidro, los siguientes accionistas:
Inserto: Acta de Junta General de Accionistas de fecha Mayo 21 de 2007  Transcripción del acta de Junta General de Accionistas, de fecha Mayo 21 de 2007, extendida de fojas 37 a 38 del Libro de Actas N° 1, perteneciente a CONTROL UNION PERU S.A.C., legalizado por Ramón Espinoza Garreta, Abogado-Notario de Lima, registrado bajo el número 57496 de su Registro Cronológico del Legalización de Apertura de Libros y Hojas Sueltas en Mayo 17 de 2002, que he tenido a la vista y a la que me remito en caso necesario.  "JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS  En la ciudad de Lima, el 21 de mayo de 2007, siendo las doce del día se reunieron en la sede de la empresa CONTROL UNION PERÚ S.A.C., sito en Av. Dos de Mayo Nº 1205, San Isidro, los siguientes accionistas:  Don Jaime Flavio Alejandro Castro-Mendívil Berger, por su propio derecho, titular de 21563 (veinte
Inserto: Acta de Junta General de Accionistas de fecha Mayo 21 de 2007  Transcripción del acta de Junta General de Accionistas, de fecha Mayo 21 de 2007, extendida de fojas 37 a 38 del Libro de Actas N° 1, perteneciente a CONTROL UNION PERU S.A.C., legalizado por Ramón Espinoza Garreta, Abogado-Notario de Lima, registrado bajo el número 57496 de su Registro Cronológico del Legalización de Apertura de Libros y Hojas Sueltas en Mayo 17 de 2002, que he tenido a la vista y a la que me remito en caso necesario.  "JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS  En la ciudad de Lima, el 21 de mayo de 2007, siendo las doce del día se reunieron en la sede de la empresa CONTROL UNION PERÚ S.A.C., sito en Av. Dos de Mayo Nº 1205, San Isidro, los siguientes accionistas:  Don Jaime Flavio Alejandro Castro-Mendívil Berger, por su propio derecho, titular de 21563 (veinte y un mil quinientas sesenta y tres) acciones, íntegramente suscritas y pagadas.  CUPH HOLDING B.V. representada por don Jaime Flavio Alejandro Castro-Mendívil Berger, titular de 64687. (sesenta y cuatro mil seiscientas ochenta y siete) acciones, íntegramente suscritas y
Inserto: Acta de Junta General de Accionistas de fecha Mayo 21 de 2007  Transcripción del acta de Junta General de Accionistas, de fecha Mayo 21 de 2007, extendida de fojas 37 a 38 del Libro de Actas N° 1, perteneciente a CONTROL UNION PERU S.A.C., legalizado por Ramón Espinoza Garreta, Abogado-Notario de Lima, registrado bajo el número 57496 de su Registro Cronológico del Legalización de Apertura de Libros y Hojas Sueltas en Mayo 17 de 2002, que he tenido a la vista y a la que me remito en caso necesario.  "JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS  En la ciudad de Lima, el 21 de mayo de 2007, siendo las doce del día se reunieron en la sede de la empresa CONTROL UNION PERÚ S.A.C., sito en Av. Dos de Mayo Nº 1205, San Isidro, los siguientes accionistas:  - Don Jaime Flavio Alejandro Castro-Mendívil Berger, por su propio derecho, titular de 21563 (veinte y un mil quinientas sesenta y tres) acciones, integramente suscritas y pagadas.  - CUPH HOLDING B.V. representada por don Jaime Flavio Alejandro Castro-Mendívil Berger, titular de 64687 (sesenta y cuatro mil seiscientas ochenta y siete) acciones, integramente suscritas y pagadas.
Inserto: Acta de Junta General de Accionistas de fecha Mayo 21 de 2007  Transcripción del acta de Junta General de Accionistas, de fecha Mayo 21 de 2007, extendida de fojas 37 a 38 del Libro de Actas N° 1, perteneciente a CONTROL UNION PERU S.A.C., legalizado por Ramón Espinoza Garreta, Abogado-Notario de Lima, registrado bajo el número 57496 de su Registro Cronológico del Legalización de Apertura de Libros y Hojas Sueltas en Mayo 17 de 2002, que he tenido a la vista y a la que me remito en caso necesario.  "JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS  En la ciudad de Lima, el 21 de mayo de 2007, siendo las doce del día se reunieron en la sede de la empresa CONTROL UNION PERÚ S.A.C., sito en Av. Dos de Mayo Nº 1205, San Isidro, los siguientes accionistas:  Don Jaime Flavio Alejandro Castro-Mendívil Berger, por su propio derecho, titular de 21563 (veinte y un mil quinientas sesenta y tres) acciones, integramente suscritas y pagadas.  CUPH HOLDING B.V. representada por don Jaime Flavio Alejandro Castro-Mendívil Berger, titular de 64687. (sesenta y cuatro mil seiscientas ochenta y siete) acciones, integramente suscritas y

César Augusto Carpio Valdez, Abogado - Notario de Lima. Kardex: 051419. Minuta: 3694. Escritura: 3816. Fecha: 06/06/2007. Página: 3

manifestaron por el presente acto su voluntad de celebrar una junta general de accionistas con la
finalidad de modificar parcialmente el Estatuto como consecuencia de la modificación parcial de su
Articulo Segundo.
Consecuentemente y de acuerdo con el artículo 120º de la Ley General de Sociedades se declaro
válidamente instalada la presente junta y en consecuencia se procedió a abrir la sesión, actuando
como Presidente y Secretario don Jaime Flayió Alejandro Castro Mendivil Berger.
Acto seguido se aprobo por unanimidade a modificación del Artículo Segundo del Estatuto de la
Sociedad Inscrito en la Partida Nº 11364868 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, el cua
queda redactado,como sigué:
"ARTÍCULO SEGUNDO El Objeto de la Sociedad es dedicarse al estudio, elaboración de proyectos
asesoría, cultivo, acopio, tratamiento, procesamiento, fabricación, mercadeo, distribución
comercialización en cualquier fase de la producción (que incluye desde insumos hasta productos
terminados), representación de patentes o marcas naciona/les y/o del extranjero, importación de todo
producto biológico, hidrobiológico, agrícola y/ apícola; fambién podrá realizar asesorías, estudios,
 investigaciones, elaboración de proyectos, soporte, logística, representación, inversiones en área
financiera tanto a empresas y personas jurídicas del sector, públicas o privadas, nacionales o
extranjeras, como a personas naturales, en los rubros de mineria, petróleo y gas. También podrá
dedicarse a los servicios de inspección y certificaciones de todo tipo, especialmente y sin que sea
excluyente, inspecciones y certificaciones agrícolas, ecológicas, de ganadería, forestal, textiles,
procesadoras, seguimiento a los origenes de los bienes materia de inspección, controles de las
cadenas de producción (control de las tierras al consumidor). Asimismo, la Sociedad podrá dedicarse
a la realización de Análisis de laboratorio, otorgamiento de la certificación ISO, HACCP, EUREPGAP
ECO LABEL, THE THE PROPERTY OF
Igualmente la Sociedad podrá dedicarse a realizar controles de calidad y de cantidad, inspecciones
de embarques, inspección técnicas y especializadas, controles de impacto, control de mercadería en
tránsito, administración colateral y control de warrants y certificados de depósitos, inspecciones de
depósitos, inspección de créditos y documentos, logística, supervisión de productos de importación y
exportación, y de cualquier situación y bienes que puedan ser mensurables, medidos o controlados. $\cdot$
La Sociedad también podrá actuar como trader, representante, intermediaria, comisionista,
importadora y exportadora.
De igual forma la Sociedad también podrá dedicarse a la capacitación, entrenamiento, instrucción y
extensión de cualquier índole e, igualmente, a toda otra actividad que la Junta General de
Accionistas acuerde llevar a cabo. Para tales efectos la Sociedad podrá realizar todos actos y
actividades y celebrar todos los contratos permitidos y establecidos por la legislación peruana.
Así mismo, la Sociedad podrá dedicarse a labores de Saneamiento Ambiental y Furnigación".







# CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍA Nº 03/2008

El Encargado de las Funciones Consulares del Ecuador en Lima, a petición de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente certificado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL:

CONTROL UNION PERU S.A.C.

FECHA DE CONSTITUCIÓN:

08 de abril de 2002

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Jaime Flavio Alejandro Castro-Mendivil Berger

**NUMERO DE REGISTRO:** 

Partida Electrónica Nº 11364868

Registro Único de Contribuyentes (RUC): 20504194796

FECHA DE REGISTRO:

25 de abril de 2002

ACTIVIDAD QUE REALIZA: Dedicarse a los servicios de Inspección y certificaciones de todo tipo, especialmente sin que sea excluyente inspecciones y certificaciones agrícolas, ecológicas, de ganadería, forestal, textiles, procesadoras, seguimiento a los orígenes de los bienes materia de inspección, controles de las cadenas de producción (control de las tierras al consumidor). Asimismo la empresa podrá dedicarse a la realización de análisis de laboratorio, otorgamiento de certificación, ISO, HACCP, EUREPGAP, ECO LABEL.

DOMICILIO LEGAL DE LA COMPAÑÍA: Av. Dos de mayo 1205 San Isidro Lima-Perú

Teléfono: 4224744 Fax: 4217573

#### **DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:**

#### II.- DOCUMENTACIÓN

- Copia legalizada del testimonio de Constitución de la empresa
- Copias legalizadas del testimonio de modificación parcial de estatutos de fecha 17/10/2003.
- Copias legalizadas del testimonio de modificación parcial de estatutos de fec. 06/06/2007.
- Copia legalizada de la Partida Registral No. 11364868.
- Copia Legalizada del Certificado de Vigencia de Poder del representante legal Flavio Alejandro Castro-Mendivil Berger.





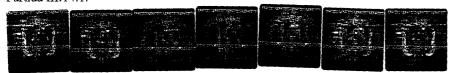
- Copia legalizada del Acuerdo de Junta de Accionistas para el establecimiento de una sucursal de CONTROL UNION PERU en Ecuador.
- Copia legalizada del Testimonio de constitución de sucursal en el extranjero-Ecuador
- Copia Legalizada del Registro Único de Contribuyente (RUC) emitido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).
- Copia Legalizada de la Licencia Municipal de Funcionamiento otorgada por la Municipalidad distrital de San Isidro.
- Copia legalizada del Documento Nacional de Identidad (DNI) del representante legal Jaime Flavio Alejandro Castro-Mendivil Berger.
- Estados Financieros al 31 de diciembre de 2007 de nuestra empresa.

En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito certifica que la compañía CONTROL UNION PERU S.A.C. está autorizada de conformidad con sus estatutos para abrir Sucursales y Agencias en el Exterior, igualmente se encuentra a la fecha operando en este país y sus actividades están conformes a su objetivo social.

Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de Lima, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil ocho.

Xavier Muñ A Ay Encargado de las Funciones Consulares

Arancel Consular US \$ 700.00 Partida III.14.1.





## CÉSAR AUGUSTO CARPIO VALDEZ

Abogado - Notario de Lima

### **TESTIMONIO**

del Instrumento Público Notarial extendido en mi Registro de Escrituras Públicas Kardex 052126. Minuta 4257. Escritura 4397. Fecha 21/08/2007.

## Formalización de Acuerdos Que otorga

### CONTROL UNION PERU S.A.C.

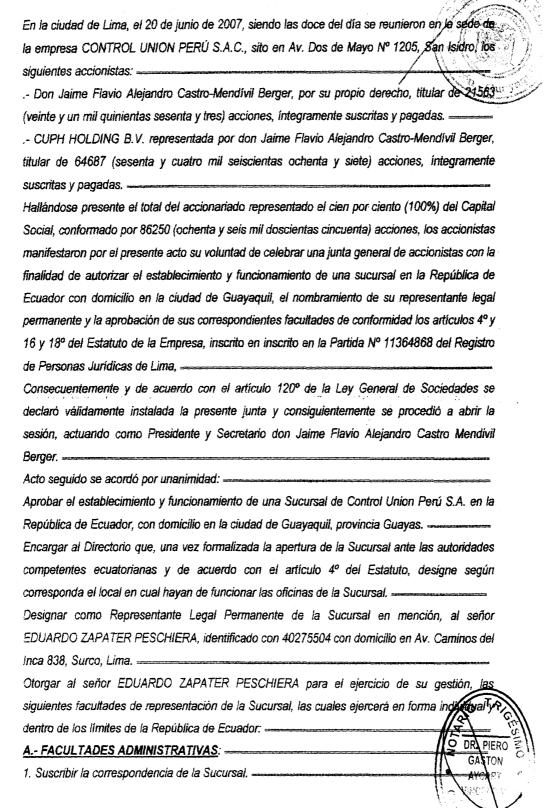
Ref.: Aprobar el establecimiento y funcionamiento de una Sucursal Encargar al Directorio la apertura de la Sucursal y Designar como Representante Legal Permanente Inscripción de la Sociedad: Partida IV 11364868, Registro de Personas Jurídicas, Zona Registral IX, Sede Lima

Introducción: En la ciudad de Lima, Capital de la República del Perú, a los veínte y un días del mes de Agosto del año dos mil siete, yo, César Augusto Carpio Valdez, con Documento Nacional de Identidad 06644516, Abogado, con registro en el llustre Colegio de Abogados de Lima № 11921 y, Notario de Lima nombrado por Resolución Ministerial № 457-JUS de Julio 19, 1989, con registro en el Colegio de Notarios de Lima Nº 39, con Oficio Notarial en Avenida Diagonal 380, Oficina 205, (hoy Avenida Mrcal. Oscar R. Benavides), Distrito de Miraflores. Provincia, Departamento y Región de Lima, extiendo el presente instrumento público notarial protocolar, bajo el número 4397 en mi Registro de Escrituras Públicas, en el que comparece, quien manifiesta ser: = VICTOR JOSE ANTONIO ZAR GINOCCHIO, de nacionalidad peruana, de estado civil casado, de profesión u ocupación Abogado, identificándose con Documento Nacional de Identidad número 08248157, expresando proceder en representación de la sociedad anónima cerrada denominada CONTROL UNION PERU S.A.C., inscrita en la Partida Registral Nº 11364868, en el. Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral IX, Sede Lima, en calidad de representante, según facultades que constan en el acta de Junta General de Accionistas, de fecha Junio 20 de 2007, que se inserta. = Doy fe de haber identificado a quien comparece por la exhibición que hacen de sus documentos de identidad respectivos, y de, a mi juicio, tener capacidad, libertad y conocimiento necesarios para obligarse a otorgar esta escritura. =

Cuerpo: La declaración de voluntad que recibo por escrito, contenida en minuta autiletrado, que ordeno bajo el número 4257, e inserto literalmente como sigue:

Cèsar Augusto Carpio Valdez. Abogado - Notario de Lima. Kardex: 052126. Minuta: 4257. Escritura: 4397. Fecha: 21/08/2007. Página: 2

"SEÑOR NOTARIO DE LIMA:
Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas una de CONSTITUCIÓN DE SUCURSAL
EN EL EXTRANJERO que otorga CONTROL UNION PERÚ S.A.C., ∠con R.U.C. №
20504194796 con domicilio en Avenida Dos de Mayo Nº 1205, distrito de San Isidro, Lima,
inscrita en la Partida № 11364868 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, debidamente
representada por VÍCTOR JOSÉ ANTONIO ZAR GINOCCHIO, de nacionalidad peruano, de
profesión abogado, de estado civil casado, identificado con D.N.I. № 08248157, con domicilio
para estos efectos domicilio en Avenida Dos de Mayo № 1205, distrito de San Isidro, Lima, quien
procede según las facultades otorgadas por la Junta General de Accionistas la poderdante
celebrada el 20 de junio de 2007, cuya correspondiente acta Usted Señor Notario se servirá
insertar; conjuntamente de poderes de representación que se otorgan al representante legal
permanente de la Sucursal a favor de don EDUARDO ZAPATER PESCHIERA, identificado con
D.N.I. Nº 40275504, en los términos y condiciones siguientes:
CLÁUSULA ÚNICA: Mediante Junta General de Accionistas del 20 de junio de 2007 de
CONTROL UNION PERÚ S.A.C., los accionistas de la empresa, representando el íntegro del
capital social, aprobaron por unanimidad constituir una Sucursal en la Ciudad de Guayaquil de la
República del Ecuador y designar a don EDUARDO ZAPATER PESCHIERA como representante
legal permanente otorgándole las facultades de representación que se enuncian en el texto del
acta correspondiente. Todo ello consta consignado en Acta del 20 de junio de 2007 y que Usted
Señor Notario se servirá insertar tal como se solicita en el exordio de la presente Minuta, la
misma que forma parte de la presente minuta.
Sírvase Señor Notario agregar las cláusulas de ley, insertar el texto del acta de la Junta General
de Accionistas del 20 de junio de 2007 de CONTROL UNION PERÚ S.A.C. y proceder conforme
a Ley,
Lima, 21 de junio de 2007.
Firmado: Una firma ilegible
Una firma ilegible En manuscrito: VICTOR ZAR GINOCCHIO Reg CAL Nº 10498"
Inserto: Acta de Junta General Universal de Accionistas de fecha Junio 20 de 2007
Transcripción del acta de Junta General Universal de Accionistas, de fecha Junio 20 de 2007,
extendida de fojas 39 a 43 del Libro de Actas Nº 1, perteneciente a CONTROL UNION PERU
S.A.C., legalizado por Ramón Espinoza Garreta, Abogado-Notario de Lima, registrado bajo el
número 57496 de su Registro Cronológico del Legalización de Apertura de Libros y Hojas
Sueltas en Mayo 17 de 2002, que he tenido a la vista y a la que me remito en caso necesario. =
"JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS



César Augusto Carpio Valdez, Abogado - Notario de Lima. Kardex: 052125, Minuta: 4257, Escritura: 4397, Fecha: 21/08/2007, Página: 4

4. Celebrar contratos donde se otorguen y/o acepten toda clase de garantías mobiliarias ly +
garantías hipotecarias.
5. Aceptar en favor de la Sucursal derechos reales tales como uso, habilitación, servidumere,
aires y superficie.
6. Para la formalización de los contratos a que se encuentra autorizado, podrá suscribir toda
clase de documentos tales como recibos, minutas, documentos privados, escrituras públicas
dentro del país.
7 Intervenir en licitaciones, concursos públicos y adquisiciones directas, nacionales e
internacionales. De la misma forma están facultados para suscribir, los contratos y documentos
públicos y privados necesarios en caso que la Sucursal se vea favorecida con el otorgamiento de
la buena-pro.
D FACULTADES FINANCIERAS:
1 Abrir y cerrar cuentas corrientes, de ahorro, a plazos o de cualquier otro género, girar contra
ellas, transferir fondos de ellas, efectuar retiros y sobregirarse en cuenta corriente con o sin
garantía mobiliaria, hipotecaria y/o fianza en todo tipo de instituciones de crédito.
2 Contratar cajas de seguridad, abrirlas, operarlas y/o cerrarlas;
3 - Girar, aceptar y cobrar cheques; girar, librar, aceptar, avalar ya sea a personas naturales o
personas jurídicas, endosar en propiedad o en procuración, descontar, cobrar, protestar,
amortizar, reaceptar, renovar, cancelar, y/o dar en garantía o en procuración, según su
naturaleza, cheques, letras de cambio, vales, pagares, y en general todo tipo de
títulos valores.
4 Contratar, enajenar, endosar, renovar, afectar y depositar contratos de seguro, así como
cualquier otro documento mercantil y/o civil, incluyendo pólizas, pólizas de seguro,
conocimientos de embarque, cartas porte, cartas fianza, cartas de crédito, certificados de
deposito, warrants, incluyendo su constitución, fianza y/o avales.
5 Celebrar activa o pasivamente contratos de crédito con o sin garantía mobiliaria o hipotecaria,
contratos de mutuo con o sin garantía mobiliaria o hipotecaria, de crédito documentario, avance
en cuenta, con instituciones bancarias, financieras, cooperativas, o con cualquier otra persona
natural o jurídica, con o sin garantías.
6 Constituir garantías mobiliarias y/o hipotecas, solicitar y otorgar avales y fianzas, cartas de
crédito, cartas fianza, afectar depósitos y otorgar cualquier otra garantía mobiliaria, para afia cartas
operaciones crediticias, financieras y/o comerciales con bancos, financieras, seguros, comerciales con bancos, comerciales comerciales comerciales con bancos, comerciales
ahorro, cooperativas o cualquier otra institución crediticia y/o persona natural y/o unidira PIERO
nacional y/o extranjera.

César Augusto Carpio Valdez, Abogado - Notario de Lima. Kardex: 052126, Minuta: 4257, Escritura: 4397, Fecha: 21/08/2007, Página: 6

7 Celebrar todo tipo de obligaciones de crédito con las que la Sucursal garantice u obtenga
beneficio o crédito a su favor.
8 Comprar, vender, gravar, arrendar, permutar, donar, administrar bienes muebles e inmuebles
de o para la Sucursal.
9 Transigir y condonar obligaciones; celebrar convenios arbitrales, estipulaciones o cláusulas
arbitrales y todo tipo de contratos nominado, innominado, típico o atipico.
10 En general celebrar y firmar toda clase de contratos, sean civiles, mercantiles y/o bancarios,
con cualquier persona natural y/o juridica, nacional y/o extranjera; así como suscribir los
instrumentos públicos y privados a que hubiera lugar; y para la celebración y ejecución de los
actos y contratos correspondientes a los fines de la Sucursal, y requerir el pago y cobrar toda
suma de dinero y otorgar recibos y cancelaciones sin límite alguno en el importe.
E FACULTADES DE REPRESENTACIÓN:
1 Representar a la Sucursal, en el territorio nacional y extranjero, ante todo tipo de autoridades
administrativas, judiciales, civiles, militares, municipales, educativas, religiosas, culturales,
Ministerio Publico, Poder Ejecutivo, gobiernos regionales y gobiernos locales.
2 Representar a la Sucursal en cualquier procedimiento administrativo o ante el fuero militar,
pudiendo presentar ante ellos toda clase de recursos y solicitudes, sin reserva ni limitación
alguna, ejerciendo las facultades del mandato que no se rigen por el principio de literalidad al
que se refiere el artículo setenta y cinco del código procesal civil.
3 Representar a la Sucursal ante autoridades administrativas, a fin de solicitar la inscripción y
registro de marcas de producto, lemas comerciales, nombres comerciales, patentes, sistemas y
programas de cómputo y demás bienes protegidos como propiedad industrial o intelectual y
oponerse a la de terceros según el caso.
4 Representar a la Sucursal ante autoridades nacionales, regionales, municipales, zonas de
tratamiento especial, administración tributaria, aduanera, pudiendo presentar toda clase de
reclamos, solicitudes, escritos en general iniciar, contestar o intervenir en los procedimientos
administrativos en que tenga interés.
5 Representar a la Sucursal en juicio o fuera de él, quedando investido con las facultades del
poder general y del poder especial que señala el artículo 155 del Código Cívil y con las
facultades generales y especiales contenidas en los artículos 74, 75 y 77 del Código Procesal
Civil, pudiendo interponer toda clase de demandas y escritos, proponer reconvenciones;
contestar demandas y las reconvenciones interpuestas; desistirse del proceso; prestar
declaración de parte; concurrir a las audiencias de conciliación, saneamiento y pruebas; solicitar
pruebas anticipadas y medidas cautelares antes del juicio; intervenir como terceros en los

procesos judiciales donde la Sucursal tenga una relación jurídica con las partes, proponer remedios, excepciones y defensas previas, deducir nulídades de los actos procesales; formular. recusaciones y cuestionamientos de la competencia; solicitar la interrupción, suspensión y abandono del proceso, interponer medios impugnatorios de reposición, apelación, casación y queja; formular tachas y oposiciones; formular denuncia civil; tramitar e intervenir en las actuaciones judiciales de los exhortos; solicitar acumulación de procesos; solicitar embargos sea en forma de deposito, secuestro, intervención en recaudación y de intervención en información, inscripción, administración y retención; podrá desistirse de la pretensión, allanarse o reconocer la demanda, conciliar, transigir, ofrecer contra cautela bajo modalidad de caución juratoria; presentarse a remates judiciales y/o extrajudiciales como postor, adjudicarse bienes muebles e inmuebles, asistir a junta de acreedores, recabar certificados de depósitos consignados judicialmente y cobrarlos en el Banco de la Nación mediante cheques emitidos a nombre de la Sucursal. = 6.- Representar a la Sucursal en procedimientos de naturaleza penal con todas las facultades, especialmente con denunciar, constituirse en parte civil, prestar testimonial y prestar 7 - Presentarse ante autoridades judiciales y policiales sin ninguna restricción. = 8.- Representar a la Sucursal en todos los actos públicos y privados de adquisiciones y de obras publicas, sean licitaciones, concursos públicos o adquisiciones directas, suscribiendo todos los documentos que integran los sobres, utilizando el sello de la Sucursal y participe en el acto publico, formulando observaciones, si fuere el caso, así como interponiendo recursos y demás medios impugnatorios que concede el ordenamiento jurídico. -Queda igualmente acordado por unanimidad que el Representante Legal Permanente deberá encargarse de todos los trámites y gestiones a que el presente acuerdo haya de dar lugar en la República de Ecuador. : Finalmente, en caso que haya de elevar a Escritura Pública el presente acuerdo, se acordó unánimemente, designar al abogado Víctor José Antonio Zar Ginocchio, identificado con D.N.I. Nº 08248157 y Registro del C.A.L. Nº 10498, para que suscriba la mínuta y la Escritura Pública, a que da lugar el presente acto y efectúe el correspondiente trámite de inscripción registral. No habiendo otro asunto que tratar, leída, aprobada unánimemente y suscrita que fue presente acta, se levantó la sesión siendo la 1:00 p.m. de la fecha. Firmado: Una firma ilegible.- Un sello post firma que dice: CONTROL UNION PERU JAIME CASTRO MENDIVIL. - Director Gerente

César Augusto Carpio Valdez, Abogado - Notario de Lima. Kardex: 052126. Minuta: 4257. Escritura: 4397. Fecha: 21/08/2007, Página: 8

Conclusión: Doy fe de haber sido leído este instrumento por quien comparece, así como de su ratificación sin modificación alguna. --De conformidad con la Ley del Notariado, Artículo 59, inciso d), transcribo: = Código Civil: "Artículo 155.- El poder general sólo comprende los actos de administración. El poder especial comprende los actos para los cuales ha sido conferido ." -Código Procesal Civil: "Artículo 74º.- Facultades Generales.- La representación judicial confiere al representante las atribuciones y potestades generales que corresponden al representado, salvo aquellas para las que la ley exige facultades expresas. La representación se entiende otorgada para todo el proceso, incluso para la ejecución de la sentencia y el cobro de costas y costos, legitimando al representante para su intervención en el proceso y realización de todos los actos del mismo, salvo aquellos que requieran la intervención personal y directa del representado." = Código Procesal Civil: "Artículo 75".- Facultades Especiales.- Se requiere el otorgamiento de facultades especiales para realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos y para demandar, reconvenir, contestar demandas y reconvenciones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transiqir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal y para los demás actos que exprese la ley. El otorgamiento de facultades especiales se rige por el principio de literalidad. No se presume la existencia de facultades especiales no conferidas explicitamente." = Código Procesal Cívil: "Artículo 77º.-Sustitución y delegación EI Poder.puede sustituir sus facultades o delegarlas, siempre que se encuentre expresamente autorizado para ello. La sustitución implica sin posibilidad de reasumirla; la delegación faculta al delegante para revocarla y reasumir la representación. La actuación del apoderado sustituto o delegado parte representada dentro de los límites de las facultades conferidas. La formalidad para la sustitución o la delegación es la misma que la empleada para el otorgamiento del poder." = Dejo constancia que el presente instrumento se inicia en foja de Papel Notarial Nº 1365782 y concluye en el Nº 1365783 vuelta de mi Registro de Escrituras Públicas correspondientes al bienio 2006/2007. =

Firmado: Una firma ilegible.- Un sello post firma que dice: CUPH HOLDING B.V."

Cesar Augusto Carpia Vallez, Abordato, Notario, de Lima. Kardex: 052126. Minuta: 4257. Escribira: 4397. Fecha: 21/08/2007. Pégina: 9

Firmado: VICTOR JOSE ANTONIO ZAR GINOCCHIO por CONTROL UNIÓN PERU S.A.C..Una firma ilegible.- Huella dactilar.- Fecha: Agosto veinte y dos de dos mil siete.

Concluyó el proceso de firmas en Agosto veinte y dos de dos mil siete.

Autoriza este instrumento público notarial: César Augusto Carpio Valdez.- Abogado - Notario de
Lima.- Una firma ilegible.

Concuerda: Doy fe que el presente traslado instrumental guarda identidad con la matriz, pues contiene la transcripción integra del instrumento público notarial extendido a los veinte y un días del mes de Agosto del año dos mil siete, a fojas 7932 y siguientes de mi Registro de Escrituras Públicas correspondiente al Bienio 2006/2007, dejando constancia de encontrarse suscrito por quien(es) comparece(n) y de estar autorizado por mi, al haber concluido el proceso de firmas en Agosto veinte y dos de dos mil siete y que, para su validez, rubrico en cada una de sus fojas y finalmente autorizo con mi signo, sello y firma.

Lima, Miraflores, Junio dieciocho/de dos mil ocho.





OSCAR LEYTON ZARATE, VICE-DECANO DEL COLLUIO DE NOTARIOS DE LIMA, CERTIFICA. Constitute of the Matantos De Lina, Central A Constitute of the Matanto of the Ma 14 Vice-Decina cerrifica la firma del Notara The most contention REPUBLICA DEL ECUADOR CONSULADO GENERAL EN LIMA . PERU Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica siendo la que usa la señor a Maribal del Rasario Lugo Jours Funcionario de la Dirección de Lagail-MAINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE ASINITOS CONSULARES
CARRITACION Nº
SA reguliza la limpa que antecida pel Scial
SA reguliza la limpa que antecida pel Scial
SA SEGULIZA EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO zaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Parú en todos sus actos, Autenticación Nº 1309/08 Derechos cobrados US\$ 50-Partida Arangal 15.7 Lima, 10.1 Maribor dei Ro ation V Jajim Maribor dei Ro ation viscolanes Consulares XAVIER JUNOZ ARAT CIMA 11557 200 Encargado de les Functiones Zonenlares

La Primero Notario -Virtual Servicios en Lineo



# Ramón Espinosa Garreta

Abagada Nofacio de Lima

## CONSTANCIA DE APERTURA DE LIBROS

En la ciudad de Lima, Distrito de San Isidro a los diecisiele dias del mes de Mava del año dos mil dos, ante mi RAMON-ESPINOSA CARRETA, Abogado — Natario de Lima y en aplicación à los articulos 1/2° al 1/6° de la Ley del Notariado Decreta Ley N°26002, legalizo la Apertura del Libro denominado ACTAS N° 1 corresponaientes a: CONTROL UNION PERU SAC Con RUC N°26504194796, el mismo que constat del folio 001 a las 100 folios simples, en cada uno de los cuales estampo mi sello notarial Este Libro queda registrado bajo el Nro 17496, en mi Registra Cronológico de Legalización de Apertura de Libros y Hojas Sueltas correspondiente al año en suesa de Libros y Hojas Sueltas correspondiente al año en suesa de Libros y Hojas Sueltas correspondiente al año

RAMON ESPIÑOSA GARRETA NOTABIO DE EMA

LAS BEGONIAS 552 OF 39 SAN ISIDRO TELFS : 442 3261 - 221 6353 FAX: 442 4374 - 441 2045



OSCAR LEYTON ZARATE, VICE-DECANO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, CERTIFICA: Que la firma y seilos que aparecen en esta foja corresponden al (la) Notario (a) de Lima,

Reuxo Alberta Suma

Comprobante Nº F/96956 Fecha: 82 / 10 / 2008

El Vice-Decano certifica la firma del Notario

Oscar Leyion Zarats

mas no el contenido.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES
Legalización Nº 0.55 / 1.01
Se regaliza la firma que antercede del Sr. (Al 4 / 1.01 / 1.01)
SIN JUZGAR EL CONTENDO DEL DOCUMENTO

WILLIAU A LA CONTENDO DEL DOCUMENTO

WILLIAU A LA CONTENDO DEL DOCUMENTO

Julia Adela Moreano de Dueñas Departamento de Legalizaciones Dirección de Trámites Consulares

LIMA 2 3 OCT. 2008

CERTIFICO: QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA ES IDENTICA A SU ORIGINAL, AL QUE ME REMATO EN

CASO NECESARIO.

LIMA, 2 5 SET. 2008

RENZO ALBERTI SIERRA MOTARIO DE LIMA

## SESIÓN DE DIRECTORIO

En Lima, a los 31 días del mes de enero del 2008, siendo las 17:00 horas, en la social de Control Union Perú SAC sito Av. Dos de Mayo Nº 1409, San Isidro-Lime reunieron los directores:

- JAIME FLAVIO ALEJANDRO CASTRO-MENDIVIL BERGER, identificado con BERTI SO DNI № 08265581, Presidente del Directorio. CERTIFICACION
- ALFREDO ENRIQUE GONZALEZ CASSINELLI identificado con DNI NO 10609803, Vice presidente del Directorio.
- JACOBO MEKLER RAMIREZ, identificado con DNI Nº 08243437, Director.

Encontrándose presente la totalidad de miembros que conforman el Directorio y existiendo acuerdo unánime para la realización de la presente Sesión, se procedió a la respectiva instalación de acuerdo a lo previsto en el artículo 167° de la Ley General de Sociedades.

Presidió la Sesión el señor Jaime Flavio Alejandro Castro-Mendivil Berger y actuó como Secretario el señor Alfredo Enrique Gonzáles Casinelli.

A continuación, el Secretario dio lectura a la agenda del presente Directorio:

- 1. ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL DE CONTROL UNION PERÚ SAC EN ECUADOR
- 2. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL

## DESARROLLO DE LA SESIÓN.

1. ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL DE CONTROL UNION PERÚ SAC EN ECUADOR.

Pasando a este punto de la agenda y luego de una breve deliberación sobre el tema, el Directorio acordó por unanimidad, de acuerdo con los requerimientos actuales, establecer en la ciudad de Guayaquil, Provincia de Guayas, Republica del Ecuador, una sucursal de Control Union Perú SAC, con la finalidad que la sociedad en Ecuador pueda ejercer las actividades habituales que su objeto social permite.

En ese sentido, el Directorio acordó por unanimidad el objeto social de la sucursal, aprobándose el siguiente texto:

"El objeto es dedicarse al estudio, elaboración de proyectos, asesoría, cultivo, acopio, tratamiento, procesamiento, fabricación, mercadeo, distribución comercialización en cualquier fase de la producción (que incluye desde insumos hasta productos terminados), representación de patentes o marcas nacionales y del extranjero, importación de todo producto biológico, hidrobiologico, agrícola apícola; también podrá realizar asesoría, estudios, investigaciones, elaboración de proyectos, soporte, logística, representación, inversión en áreas financieras tanto a proyectos, soporte, logística, representación, inversión en áreas financieras tanto a proyectos, soporte, logística, representación, inversión en áreas financieras tanto a proyectos, como a personas naturales, en los rubros de minería, petróleo y proyectos, podrá dedicarse a los servicios de inspección y certificaciones de proyectos.

OSCAR LEYTON ZARATE, VICE-DECANO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, CERTIFICA Que la firma y sellos que aparecen en esta foja corresponden al (la) Notario (a) de Lima,

RINZO Alberta Sieura

Comprobante Nº.P/969S6 Fecha: 02/10/2008 PERU

El Vice-Decano certifica la firma del Notario más no el contenido.

Oscar Leyton Zarate
VICE-DECANO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE SULTOS CONSULARES
Legalización Nº
Se iggaliza la firma que antesde de listra
SIN JUZGAR EL CONTENDO DEL DOCUMENTO

Julia Adela Moreano de Dueñas
Departamento de Legalizaciones
Dirección de Tramites Consulares

LIMA 23 OCT. 2008

CERTIFICO: QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA DO

CONTRACESARIO,

25 SET. 2008

RENZO-ALBERTI SIERRA NOTARIO DE LIMA

tipo, especialmente y sin que sea excluyente, inspecciones y certificaciones agrícolas, ecológicas, de ganadería, forestal, textiles, procesadoras, seguimiento a los origenes de los bienes materia de inspección, controles de las cadenas de producción (control de las tierras al consumidor). Asimismo, la sociedad poera IFICACION dedicarse a la realización de análisis de laboratorio, otorgamiento de LA VUELTA certificación ISO, HACCP, EUREPGAP, ECO LABEL y otros cuya autorización obtenga.

Igualmente, la sociedad podrá dedicarse a realizar controles de calidad y de cantidad, inspecciones de embarques, inspecciones técnicas y especializadas, controles de impacto, control de mercadería en transito, administración colateral y control de warrants y certificados de deposito, inspecciones de depósitos, inspección de créditos y documentos, logística, supervisión de productos de importación y exportación, y de cualquier situación de bienes que puedan ser mensurables, medidos o controlados.

La sociedad también podrá actuar como trader, representante, intermediaria, comisionista, importadora y exportadora.

De igual forma la sociedad también podrá dedicarse a la capacitación, entrenamiento, instrucción y extensión de cualquier índole e, igualmente, a toda otra actividad que la junta general de accionistas acuerde llevar a cabo. Para tales efectos la sociedad podrá realizar todos los actos y actividades y celebrar todos los contratos permitidos y establecidos por la legislación ecuatoriana.

Asimismo, la sociedad podrá dedicarse a labores de saneamiento ambiental y fumigación."

#### 2. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL

El Directorio acordó por unanimidad designar Designar como Representante Legal Permanente de la Sucursal de la sociedad en Ecuador, al señor EDUARDO ZAPATER PESCHIERA, identificado con DNI 40275504 con domicilio en Av. Caminos del Inca 838, Surco, Lima, a quien se otorga, para el ejercicio de su gestión, las siguientes facultades de representación de la Sucursal, las cuales ejercerá en forma individual y dentro de los límites de la República de Ecuador:

## A.- FACULTADES ADMINISTRATIVAS:

- 1. Suscribir la correspondencia de la Sucursal.
- 2. Ordenar la realización de auditorias, balances o la ejecución de cualquier otra medida de control contable, administrativa destinada a conocer la situación de la Sucursal, ya sea a través de canales internos o contratación de terceros.
- 3. Presentarse ante toda clase de autoridades, instituciones públicas o personas de derecho privado ecuatorianas a fin de recabar los registros, autorizaciones, reconocimientos, declaraciones, licencias, permisos y demás documentos necesarios para la puesta en funcionamiento y realización de sus operaciones, y obtener la apertura de la sucursal.

## B.- FACULTADES LABORALES:

- 1. Celebrar contratos de trabajo bajo cualquier modalidad sea a tiempo determinado o indeterminado.
- 2. Nombrar a los trabajadores de la Sucursal.
- 3. Amonestar, suspender, separar a los trabajadores de la Sucursal, debien disponer el inicio de los procedimientos administrativos correspondientes.
- 4. Aceptar la renuncia de los trabajadores.
- 5. Otorgar permisos a los trabajadores.
- 6. Otorgar gratificaciones u otro tipo de incentivos a los trabajadores.
- 7. Autorizar y/o aprobar el viaje al interior del país o al extranjero a trabajar de la Sucursal o de terceros por cuenta de la Sucursal.



OSCAR LEYTON ZARATE, VICE-DECANO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, CERTIFICA Que la firma y sellos que aparecen en esta foja corresponden al (la) Notario (a) de Lima,

Comprobante Nº: 7/96956 Fecha: 02/10/2008

El Vice-Decano certifica la firma del Notario mas no el contenido.

VICE-DECANO

Julia Adela Moreand de Dueñas Departamento de Legalizaciones Dirección de Trámites Consulares

LIMA 23 OCT. 2008

CERTIFICO:QUE ESTA COPIA FOTOSTATIVA CO PICNITICA A SU ORIGINAL, AL QUE ME REINTO EN

O NECESARIO.

L A'2 5 SET. 2008

N<mark>SO A</mark>LBERTI SIERRA NOTARIO DE LIMA



8.- Obtener la inscripción y autorización de funcionamiento del correspondición centro de trabajo y de los libros respectivos, incluso de planillas, en caso de contar con trabajadores.

 En general realizar todos los actos a que la Sucursal tiene derecho o esta obligada en su condición de empleadora.

## C.- FACULTADES CONTRACTUALES:

1. Celebrar contratos preparatorios o contratos de compraventa de bienes muebles, permuta, edición, locación de obra, de representación.

2. Celebrar contratos de mutuo, arrendamiento, hospedaje, comodato, prestación de servicios, de obra, transporte, aéreo, terrestre, marítimo y/o lacustre, de, consignación, suministro, publicidad y/o construcción.

3. Celebrar contratos de arrendamiento financiero o leasing de bienes muebles e inmuebles, factoring, swap, know how, asociación en participación, consorcio, concesión, transferencia de tecnología, colaboración empresarial, cooperación técnica, underwriting, comisión y gestión de negocios.

 Celebrar contratos donde se otorguen y/o acepten toda clase de garantías mobiliarias.

5. Aceptar en favor de la Sucursal derechos reales tales como uso, habilitación, servidumbre, aires y superficie.

6. Para la formalización de los contratos a que se encuentra autorizado, podrá suscribir toda clase de documentos tales como recibos, minutas, documentos privados, escrituras públicas, dentro del país.

7.- Intervenir en licitaciones, concursos públicos y adquisiciones directas, nacionales e internacionales. De la misma forma están facultados para suscribir, los contratos y documentos públicos y privados necesarios en caso que la Sucursal se vea favorecida con el otorgamiento de la buena-pro.

### D.- FACULTADES FINANCIERAS:

- 1.- Abrir y cerrar cuentas corrientes, de ahorro, a plazos o de cualquier otro género, girar contra ellas, transferir fondos de ellas, efectuar retiros.
- 2.- Contratar cajas de seguridad, abrirlas, operarlas y/o cerrarlas;
- 3.- Girar, aceptar y cobrar cheques; girar, librar, aceptar, avalar ya sea a personas naturales o personas jurídicas, endosar en propiedad o en procuración, descontar, cobrar, protestar, amortizar, reaceptar, renovar, cancelar, y/o dar en garantía o en procuración, según su naturaleza, cheques, letras de cambio, vales, pagares, y en general todo tipo de títulos valores.
- 4.- Contratar, enajenar, endosar, renovar, afectar y depositar contratos de seguro, así como cualquier otro documento mercantil y/o civil, incluyendo pólizas, pólizas de seguro, conocimientos de embarque, cartas porte, cartas fianza, cartas de crédito, certificados de deposito, warrants, incluyendo su constitución, fianza y/o avales.
- 5.- Celebrar activa o pasivamente contratos de crédito, contratos de mutuo, de crédito documentario, avance en cuenta.
- 6.- Constituir garantías mobiliarias, solicitar y otorgar avales y fianzas, cartas de crédito, afectar depósitos y otorgar cualquier otra garantía mobiliaria, para afianzar operaciones crediticias, financieras y/o comerciales.
- 7 Celebrar todo tipo de obligaciones de crédito con las que la Sogarantice u obtenga beneficio o crédito a su favor.
- 8.- Comprar, vender, gravar, arrendar, permutar, donar, administr muebles de o para la Sucursal.
- 9.- Transigir y condonar obligaciones; celebrar convenios arbitrales estipulaciones o cláusulas arbitrales y todo tipo de contratos nominado innominado, típico o atípico.
- 10.- En general celebrar y firmar toda clase de contratos, sean civiles, mercantiles y/o bancarios, con cualquier persona natural y/o jurídica, nacional y/o extranjera; así como suscribir los instrumentos públicos y privados a que hubiera lugar; y para la celebración y ejecución de los actos y contratos



OSCAR LEYTON ZARATE, VICE-DECANO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, CERTIFICA; Que la firma y sellos que aparecen en esta foja corresponden al (la) Notario (a) de Lima, Comprobante No: #196956 Fecha: 02/10/2008

El Vice-Decano certifica la firma del Notario mas no el contenido.

Oscar Levion Zarate

VICE-DECANO

Miliau.

Julia Adela Moreano de Dueña Departamento de Legalizaciones Dirección de Tramites Consulares LIMA 23 UCT 2008

CERTIFICO: QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA 5S IDENTICA A SU ORIGINAL, AL QUE ME REMITO, EN

CASO NECESARIO.

LIMA,

2 5 SET. 2008

ŁŚERTI SIERRA NOTARIO DE LIMA

HOJAS SUELTAS J

CERTIFICACION

correspondientes a los fines de la Sucursal, y requerir el pago y cobrar toda suma de dinero y otorgar recibos y cancelaciones sin límite alguno a importe.

E.- FACULTADES DE REPRESENTACIÓN:

1. Representar a la Sucursal, en el territorio de la Republica de Ecuador, ante todo tipo de autoridades administrativas, judiciales, civiles, militares, municipales, educativas, religiosas, culturales, Ministerio Publico, Poder Ejecutivo, gobiernos regionales y gobiernos locales.

 Representar a la Sucursal en cualquier procedimiento administrativo o ante el fuero militar, pudiendo presentar ante ellos toda clase de recursos y

solicitudes, sin reserva ni limitación alguna.

3.- Representar a la Sucursal ante autoridades administrativas, a fin de solicitar la inscripción y registro de marcas, lemas, nombres comerciales, patentes, sistemas y programas de cómputo y demás bienes protegidos como propiedad industrial o intelectual y oponerse a la de terceros según el caso.

4.- Representar a la Sucursal ante autoridades nacionales, regionales, municipales, zonas de tratamiento especial, administración tributaria, aduanera, pudiendo presentar toda clase de reclamos, solicitudes, escritos en general iniciar, contestar o intervenir en los procedimientos administrativos en que

tenga interés

- 5.- Representar a la Sucursal en juicio o fuera de él, quedando investido con las facultades del poder general y del poder especial, pudiendo interponer toda clase de demandas y escritos, proponer reconvenciones; contestar demandas y las reconvenciones interpuestas; desistirse del proceso; prestar declaración de parte; concurrir a las audiencias de conciliación, saneamiento y pruebas; solicitar pruebas anticipadas y medidas cautelares antes del juicio; intervenir como terceros en los procesos judiciales donde la Sucursal tenga una relación jurídica con las partes, proponer remedios, excepciones y defensas previas, deducir nulidades de los actos procesales; formular recusaciones y cuestionamientos de la competencia; solicitar la interrupción, suspensión y abandono del proceso, interponer medios impugnatorios de reposición, apelación, casación y queja; formular tachas y oposiciones; formular denuncia civil; tramitar e intervenir en las actuaciones judiciales de los exhortos; solicitar acumulación de procesos; solicitar embargos sea en forma de deposito, secuestro, intervención en recaudación y de intervención en información, inscripción, administración y retención; podrá desistirse de la pretensión, allanarse o reconocer la demanda, conciliar, transigir, ofrecer contra cautela bajo modalidad de caución juratoria; presentarse a remates judiciales y/o extrajudiciales como postor, adjudicarse bienes muebles e inmuebles, asistir a junta de acreedores, recabar certificados de depósitos consignados judicialmente y cobrarlos mediante cheques emitidos a nombre de la Sucursal.
- 7.- Representar a la Sucursal en procedimientos de naturaleza penal con todas las facultades, especialmente con denunciar, constituirse en parte civil, prestar testimonial y prestar preventiva.

8.- Presentarse ante autoridades judiciales y policiales sin ninguna restricción.

9.- Representar a la Sucursal en todos los actos públicos y privados de adquisiciones y de obras publicas, sean licitaciones, concursos públicos o adquisiciones directas, suscribiendo todos los documentos que integran los sobres, utilizando el sello de la Sucursal y participe en el acto publico, formulando observaciones, si fuere el caso, así como interponiendo recursos y demás medios impugnatorios que concede el ordenamiento jurídico.

Quedó igualmente acordado por unanimidad que el Representante Legal Permanente y/o los abogados Eoberto Caizahuano Andrade y/o José Miguel Ledesma Huerta deberán encargarse de todos los trámites y gestiones para que el presente acuerdo de establecimiento de sucursal y designación de representante, pueda ser validado en la República de Ecuador y sea registrado e inscrito en todas las entidades

The state of the s

OSCAR LEYTON ZARATE, VICE-DECANO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, CERTIFICA; Que la firma y seilos que aparecen en esta foja corresponden al (la) Notario (a) de Lima,

Comprobante Nº: F/96956 Fecha: 02/10/2008

El Vice-Decano certifica la firma del Notario mas no el contenido.

VICE-DECANO

Julia Adela Moreano de Dueña Departamento de Legalizacionas Dirección de Trámites Consulares

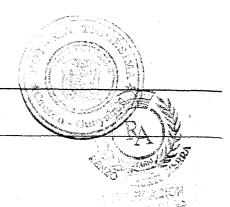
LIMA 2 3 OCT. 2008

CERTIFICO: QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA ES INENTICA A SU ORIGINAL, AL QUE ME REMITO EN

LASO NECESARIO.

ALBERTI SIERRA NOTARIO DE LIMA





correspondientes, sin limitación, pudiendo suscribir toda la documentación que permita este fin.

Finalmente se acordó por unanimidad, facultar a Fernando Jose Osorio Figueredo, identificado con DNI 07862167, para que en representación de la sociedad pueda formalizar en el Peru el acuerdo de establecimiento de una sucursal de la sociedad Control Union Peru SAC en Ecuador y la designación de representante legal de la sucursal, pudiendo suscribir minutas, escrituras publicas, certificaciones y en general todos los documentos que permitan la formalización de estos acuerdos en el Peru.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 19:00 horas del mismo día, se levantó la Sesión, previa redacción y lectura del Acta, la misma que fue suscrita por todos los asistentes en señal de su aprobación.

JAIME FLAVIO ALEJANDRO CASTRO-MENDIVIL BERGER

ALFREDO ENRIQUE GONZALES CASINELLI

JACOBO MEKLER RAMIREZ



OSCAR LEYTON ZARATE, VICE-DECANO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, CERTIFICA: Que la firma y sellos que aparecen en esta foja corresponden al (la) Notario (a) de Lima,

REMSO Alberto Stella

Comprobante Nº: F/96 956 Fecha: 02 / 10 /2008

El Vice-Decano certifica la firma del Notario mas no el contenido.

Oscar Leyton Zarate



REPUBLICA DEL ECUADOR CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica siendo la que usa fa señor on Julio Adulto Mossono de la Dirección de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú en todos sus actos, Autenticación N° 130103 Derechos cobrados US\$ 50 = Partida Arancal 57 Lima,

XAVIER MUNO ASSET Encargado de las Funciones Consulares MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASINITIOS CONSULTRES
Legalización Nº
SIN JUZGAR EL CONTENIO DEL DOCEMENTO

Julia Adela Moreano de Duenas
Departamento de Legalizaciones
Dirección de Trámites Consulares

LIMA 23 OCT. 2008

CERTIFICO: QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA ES IDENTICA A SU ORIGINAL, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.

LIMA, 2 5 SET, 2008

RENZO ALBERTI SIERRA





REPUBLICA DEL ECUADOR CONSULADO GENERAL EN LIMA PERU Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica siendo la que usa señor A Mariori de Rossico Tourier

Funcionario de la Dirección de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú en todos sus actos, Autenticación N° 1306/08

Derechos cobrados US\$ 50=

Partida Arancel 15.7

Lima, 30 007, 2008

\$ 50 LSI

XAVIER MUNIZ ARAY
Encargado de las Funciones Consulares



#### OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO OFICINA LIMA

Nº Partida: 11364868

#### INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CONTROL UNION PERU SAC

- 3. Bancarias, para ser ejercidas por cualquier director conjuntamente con otro director o con el gerente general.
- 3.1. Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias y disponer de los fo tentes en las mismas en provisión o en sobregiro.
- 3.2. Solicitar sobregiros bancarios, prestamos de cualquir eza, avances en cuen corriente, suscribir cartas de crédito, cartas fianzas en moneda o moneda extraniera» garantía o sin ella.
- 3.4. Girar, emitir, endosar, aceptar, renovar, descontar, a garantía letras, vales, pagares, certificados de deposito
- 3.5. Celebrar contratos bancarios y financieros
- 3.7. Acordar la compra y venta de valores, accid huebles o inmuebles
- 4. Celebrar y suscribir a nombre de la compa (a director conjuntamente con el gerente general o con otro director, los siguientes contra
- 4.1. Compra venta de bienes muebles e inmut
- 4.2. Mutuo con o sin garantía anticreticia. cualquier of a indole.
- 4.3. Permuta, fianza, otorgamiento de g hipoteca y otras de similar naturaleza.
- 4.9. Suscribir todo tipo de minutas y
- 5. Representación:
- 5.5 Representar en forma prividua saliquier discretor o cua directorio a la compañía anti toda clare de autoridade judiciales, rsona que designe el con las facultades generales de ue se refi la representación judicial a re el art. 74 del C.C
- ley y la judia general de aceienistas le confieran. 6. Ejercer las demás funcione
- 7. Delegar en el gerente general o en los funcionarios de la atta administración que estimen por o algunas de estas conveniente o de terca otordándole los respectivos poderes v en por conveniente. retirándoselos cuando

- la delegación permanente de jado, y la designación de los all Art. Trigésimo séptimo. alguna de las facultades del directorio en su calidad de órgano co Tores que hayan de ejercer tal delegación requerirán, par partes de los miembros del directorio.

RÉGIMENT DE L la sociedad podrá tener uno o mas gerentes, en forma individual las finiciones del gerente general.

- .41: Elerente tiene las siguientes face ades v obligaciones:
- lminist
- en cuenta al director de la matri el estado de los negocios sociales.
- 2. Laborales
- 3. Bancarias

Ejercer, conjuntamente con un director, las siguientes facultades:

- 3.1 Abrir operar y carrar suentas corrientes bancarias y disponer de los fondos existentes en las mismas, en provisión o en sobregiro.
- .2 Solicitar sobregitos bancarios, prestamos de cualquier naturaleza.
- $m{eta}$ .4 Girar, emitir $m{\hat{x}}$ ndosar, aceptar, renovar, descontar, avalar, protestar.

ORLC

Página Número 2

el Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97 SUNARP

IMPRESION:05/09/2008 12:03:26 Pagina 2 Solicitadas: Todas

No existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes

1 8 SET, 2008

#### OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO OFICINA LIMA

Nº Partida: 11364868

#### INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CONTROL UNION PERU SAC

- 3.5 Celebrar contratos bancarios y financieros.
- 3.7 Acordar la compra y venta de valores, bienes muebles o inmueb
- 3.9 Alquilar cajas de seguridad.
- director, los siguientes 4. Celebrar y suscribir a nombre de la compañía, conjuntament contratos:
- 4.1 Compraventa de bienes muebles e inmuebles.
- 4.2 Mutuo con o sin garantía anticreticia.
- 4.3 Permuta, fianza, otorgamiento de garantías en ge
- 4.5 Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
- 5. Representación.
- 5.1 Representar a la compañía ante toda legislativas y municipalidades.
- 6. Ejercer las demás funciones que la directorio, le confieran.

**ESTADOS FINANCIEROS Y APLIC** 221° y siguientes de la L.G.S.

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCION Según los Arts. 407º al 422º de la L.G.S.

El primer directorio esta form

Presidente: JAIME Flavio Alejandro Castro-N Vicepresidente: Jorge )

Director: Jacobo Mek

ALEJANDRO CASTRO-MENDIVIL Queda designado 🖲 BERGER.

El título fue p bajo el X 2002-00065909 del Tomo Diario N(00008969, LIMA. - 25/04/2002

Página Número 3

del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97 SUNARP

1 8 SET. 2008

No existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes

VINCENZIN

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:05/09/2008 12:03:26 Pagina 3 de 19



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11364868

#### INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS CONTROL UNIÓN PERÚ SAC

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C 00001

epta la renuncia de Jorge Por Junta General de fecha 15.10.2002 se acordó Vicente Martín Muñoz Wells al cargo de director vice presidente del directorio nombrar como nuevo vice-presidente del direct rio a ALFREDO ENRIQUE GONZÁLEZ CASSINELLI (DNI 10609803). uedando conformado el Directorio: LEJ INDRO CASTRO-MINDIVIL-LIPREDO ENRIQUE GONZÁLEZ LER RAMÍRE. Así consta por Copia te el notaria ecilia Hidrigo Moran. El Actas N. J. legalizado el 17.05.2002, Presidente del directorio, JAIME FLAMO BERGE; Vice-Presidente del direction CASSINELLI: y Director, JACOBO MEN Certificada de fecha 08.11.2002 otesuada acta se desprende a fojas 3 a 4 de ante el notario Ramón Espinosa 🛪 bajo el N° \$7496. El título fue bajo el N 2002-00198443 del presentado el 22/10/02 a las Qui e 20003. Tomo Diario 0430. Derechos: 3099. Lima, 20/11/2002.

Pág. Solicitadas : Todas | IMPRESION:05/09/2008 12:03:28 Pagina 4 de 19 No existen Titulos Suspendidos ylo Pendientes

Página Número 1

el Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP



ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA Nº Partida: 11364868

# INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CONTROL UNION PERU SAC

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS **RUBRO: OTRAS INSCRIPCIONES** D 00001

### **RECTIFICACIÓN:**

En mérito del Título Archivado Nº 198443 22.10,2002 que originó el asiento C00001, se rectifica dicho asiento es lo siguiente: El nombre correcto del ALEJANDRO CASTRO -Presidente del Directorio es JAIM MENDIVIL BERGER y no como se consigno. Se efectua la presente ss. del reglamento General de los 8/7/102 a las 92 3326 PM horas, interesado y de conformidad con el articolo Registros Públicos. El título fue pr bajo el Nº 2002-00224168 del Te .00 con recibo Registrator Product (e) Nº00061612, LIMA. - 09/12/20

Página Número { PÁGINA } Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

-ona Kegustraf (N° IX - Sede Lima

GASTON AYCART

VINCEADOR

1 8 SET, 2008

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:05/09/2008 12:03:26 Pagina 5 de 19



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11364868

## INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CONTROL UNIÓN PERÚ SAC

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUT

B 00001

A adoptado en la *Junta General* Por ESCRITURA PÚBLICA del 17/10/2003 otorgada BLANCK MARCOS en la ciudad de LIMA y por acus nto social según los términos del 02.10.2003 se aprobó modificar parcialmente a sciedad es dedicarse al es siguientes: 1. "ARTICULO 2o ... El objeto de profesantento, fabricación, distribución, elaboración de proyectos, asesoría, comercialización, en cualquier fase de a producción, representación de tenentes o marcas nacionales y/o del extranjero, morta jón y/o exportación de tenentes o hidrobiológico, agrícola y/o apícola..., representación, inversiónes en alea financiera tanto a empresas del sector como a personas naturales y viurídicas en los rubros de siguiente punta) 1.2. Designar minería, petroleo y gas...(..).- 2. "ARTI 4) 3. Ordenar pagos y otorgar re bos y cantelaciones, celebrar contratos de arrendamiento financiero, otorga calculaciones y tebbos, celebrar contratos de compra venta, promesa de compra venta orbiones, pudiendo vender lo comprar inmuebles y/o muebles...; para la adjuisición, asposición gravamen de toda clase de muebles e inmuebles...; prestar aval y otorga fianza a nombre de la sociedad a favor de si mismo o de terceros; así como constituir prenda orbioteca o travar de qualquier forma la muebles o inmuebles. al o a los gerentes...".- 3. "ARTICUL 36" . (se reemplazan los signientes puntos 3 y Cu lquier gerente podrá realizar todo acto conducente a la tramitación, verificación, aprobación, procesamiento, levantamiento, ejecución y/o cancelación de garantías en general sobre muebles o inmuebles, valores, certificados..., lo cual implica hipotecas, prendas....- 8. "ARTICULO (se reemplazan los siguientes puntos 3 y 4).. 3. Ordenar pagos y otorgar recibos y antelaciones... pudiendo vender y/o comprar bienes muebles e inmuebles...; para la acquisición, disposición y gravamen de toda clase de muebles e inmuebles...; prestar a a votorgar fianza a nombre de la sociedad a favor de si mismo o de terceros; así como constituir prenda o hipoteca o gravar de cualquier forma los muebles o inmuebles de la sociedad...; otorgar, delegar y/o sustituir, parcial o totalmente, estos poderes... 4 Celebrar y suscribir a nombre de la empresa con la firma conjunta de etro gerente wordirector los siguientes contratos...- 9. "ARTICULO 46°.- Todas las esavenencias o controversias que pudieran derivarse entre los accionistas entre si y/o

Página Número 1

el Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

1 8 SET, 2008

Solicitadas : Todas IMPRESION:05/09/2008 12:03:26 Pagina 6 de . No existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes

AYCART

VINCENZINI



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11364868

#### INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CONTROL UNIÓN PERÚ SAC

entre estos y la sociedad serán sometidas a arbitraje de derecho de un solo arbitro de la Cámara de Comercio de Lima..." - 10. Se designó GERENTE MERCIAL a don JOSÉ ALBERTO MARTIN CARLOS SCHROTH PARRA DEL RIEGO, y se otorgó godel a todo acto conducente a FRANCO, quien en representación de la empresa podra ancelación de garantía, la tramitación, procesamiento, levantamiento, ejecució sobre valores, certificados y/o documentos comerciales rédito...- Libro de Atet No. 01 de la sociedad legalizado ante RAMÓN GARRETA, con fecha 24/10/03 a las 04:24:06 PM erechos : S/. 50.00 con recibo 17.05.2002 bajo el No. 57496.- El título fue present horas, bajo el Nº 2003-00207738 del Tomo Diarig Nº00040959 con recibo Nº00062289.- LIMA

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION: 95/09/2008 12:03:26 Pagina 7 de 19 No existen Titulos Suspendidos y/o Pendientes

PAULA PETRON

Dr. CESÁR EUGENIO INTELIA FUENTES
PROPRIORISTA PLANTES
PROPRIORISTA PLAN

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

Página Número 2



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA Nº Partida: 11364868

## INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CONTROL UNION PERU SAC\_

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

Acto: Nombramiento de Gerente

QUIN ARAMBUR**©** Por Junta General del 03/06/2005 se acordó nombr ROMERO (DNI 10544647) como GERENTE DE V S de la empresa, quien asumirá los derechos y obligaciones inherentes al nco de Gerencia de acuerdo a los estatuto y la ley. Libro de Actas Nº1, legalizada e 05/2002, ante el No**fot**io de Lima Ramón Espinosa Garreta y registrado h 57496. Así consta de copia certificada de fecha 08/06/2005 expedida p Notario de Lima Alfredo Paino Scarpati en reemplazo del Notario di Kenzo Alberti Sierra. 🔁 titulo fue presentado el 09/06/2005 a las 03:58 TomoDiario 0463. Derechos S/.20 LIMA, 17 de Junio de 2005.-

August Captocal Querton
Registratification
Rena Perturbalit - Limb

Página Número

Pág. Solicitadas: Todas IMPRESION:05/09/2008 12:03:26 Pagina 8 de 19

lución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP



ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA Nº Partida: 11364868

# INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CONTROL UNION PERU SAC

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS C00003

DEL RIEGO RENUNCIA.- A solicitud de JOSE CARLOS SCHI Sandro Más Cárdenas A mediante solicitud con su firma legalizada por el notario fecha 17/08/2005, acompañada de copia de la carta de GÖEVARA

Jor Publico

Istra Degr. Sede Limb con constancia notarial haber sido entregada a la sociedad con fecha 20/07/24 inscribe su <u>renuncia</u> de Gerente Comercial (B00001).- El título fue pre PM horas, bajo el Nº 2005-00425394 del TomoD Numero(s) 00020621-05.-LIMA, 06 de Set

Página Número 1

lución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP



ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA

Nº Partida: 11364868

#### INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CONTROL UNION PERU SAC

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS **RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS** C 00004

Por Junta General de fecha 20.10.2005 se acordó:

1) REVOCAR todos los poderes otorgados por la ad a los señores MARTÍN FRANCO CARLOS SCHROTH PARRA DEL RIEGO Y 00001).

2) NOMBRAR como GERENTE de la División CM (antes Gerencia Comercial) 2) NOMBRAR COMO GENERALE de la SIVILIA (LER CON DNI Nº 09382794, quien de acuerdo a los estatutos sociales po rá ejercer las facultades contenidas en el artículo 41º de los mismos.

3) OTORGAR PODERES a las señoras GRSELA DELA SÁNCHEZ ARAUJO con DNI Nº 087434861 y MARÍA CECHA PRADO GANOZA con DNI Nº 07835497, para que cualquiera de ellas, incivido piente pueda realizar ado acto, trámite, verificación, aprobación, procesamianto, ejecución, revantamiento y/o cancelación de garantías sobre valores, ce in ados y/o doctrientos conerciales o de crédito, lo cual también implica los endres, ransferencias, cesio esty toda modalidad que se pueda otorgar al tráfico de los mismos, el especial arrants, conocimientos de embarque, prendas y/o otros de cumentos de tenencia y/o garantía y/o dominio de mercancías y/o bienes de pers nas naturales o jurídicas, de terceros que contraten los servicios de la empresa.

Certificada expedida por el Notario Renzo Alberti Sierra con addad de Cirpa. El acta de Junta General corre a fojas 25-Así consta de la Co fecha 25.10.2005 **6**n 1 legalizado con festa 17.05.2002 bajo el Número 57496 Espinosa Gareta en la ciudad de Lina. tado el 267.0/2005 a las 03:01:40 PM horas, bajo el Nº 2005-27 del Libro de Astas ante Notario F

El título fue Derechos S/92,00 con Recibo(s) Numero(s) 00525032 lo Diario Q467. de Noviembre de 2005.

IMPRESION:05/09/2008 12:03:26 Pagina 10 Solicitadas: Todas

Página Número 1

ción del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

1 8 SET. 2008

AYCA:



ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA Nº Partida: 11364868

## INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CONTROL UNION PERU SAC

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS **RUBRO: OTRAS INSCRIPCIONES** D00002

unta del 20/10/2005 Por Junta General del 07/12/2005 se acordó reche <u>nados</u> y de la siguien**t** (C00004), únicamente respecto de los datos erroneame

es RODOLFO GIOVANINI - El Gerente de la División de CMA (antes Gerenfia FIGALLO HUDTWALCKER (D.N.I Nº 09382794).

- Se otorga poderes a GISSELA DELIA SANCI MARIA CECILIA PADRO GANOZA (D.N.I Nº 078354

JAMES ROJAS OFVARA egistrador, Núblico to Begistrador, Núblico to Begistral in 12-Sede Line El acta consta a fojas 28-29 del Libro de legalizado por el notaro de Lima 002 bajo el 10 67496. A consta de la ma Renzo Alberti Sierra con fecha RAMON ESPINOSA GARRETA con fech

Óbajo el № 2006mero(s) 00000466-

Página Número 1

Pág. Solicitadas : Todas - IMPRESION:05/09/2008 12:03:26 Pagina 11 de 19 No existen Titulos Suspendidos y/o Pendientes

PIERO

VINCE

ución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIM Nº Partida: 11364868

# INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CONTROL UNION PERU SAC

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS **RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS** 

C00005

Por Escritura Publica de fecha 05.05.2006 otorgada ante Notario d Alzamora Torres y po acuerdo de Junta General de fecha 19.04.2006 se acordó: 1 nombramiento de Don **J**y DE SURVEY; quien asum AUGUSTO ALVAREZ PÉREZ (DNI Nº 06032125), como GERENTE D derechos, obligaciones y facultades inherentes al cargo de Gere erdo con el estatuto de la emi Pérez para que, de acuer**do c**on el y las normas legales vigentes. 2. Facultar a Don Juan August le Arica, según decida, un articulo cuarto del estatuto, proceda a abrir o establecer en legales de chile. 3. Facultar a Don Juan una oficina de Control Unión Perú SAC de conformidad con as nor Augusto Alvarez Pérez para que represente a sola UNION RERU SAC app personas naturales y jurídicas, de naturaleza pub oridades fiscales, portuarias, aduaneras, ministeriales, policiales, municipales, quibe no facultar a Don UNION PERD SAC, para: A. Velar tributos y el mantenimiento al día de Juan Augusto Alvarez Pérez para que represe por el cumplimiento de las obligaciones legale sacursales, filates y oficinas, obteniendo los registros e información contable y financia proplir una inidación de actividades ante el de ser el caso el rol único de la socieda ente podrá servicio de impuestos internos con el dete de que se tribute de acuerdo que la actividad y/o giro a la vez cencias y demás que se obtener todos los permisos, a récesarios para desempeñar actividades en el Puerto de Al ca. B. Contratar y despect Abrir y cerrar cuentas corrientes, personal... C no y/o entidad percantil y giral sheques contra saldos acreedores o po de ordenes de pago y autorizar cargos en cuenta girar, endosar, bancarias y mercantiles, en cua uier ban sobregiros autorizados, emitir cua aceptar reaceptar, renovar y descontar letras de combio... y cualquies otro título valor o documento de crédito. entes. D. Contratal doda cláse da créditos en forma activa o pasiva, contratar afectar depósitos y cuenta financiadas cartas de crédito para imp න් ia vista, incluso prestamos comerciales o account" con garantia incluso garantias personales como nercantil à industrial e hipotesa de los bienes inmuebles solicitar bancarios incluyendo catr fianzas o avales lquier tipo de moneda: contratos de compraventa, El acta dorava fojas 30-32 del Libro de Actas Nº 01 hipoteca, pren locación de serviciós umero 57495 apre Notario Ramón A. Espinosa Garreta. El título fue 5:36 PM horas dajo el N 2006-00237136 del TomoDiario 0475.Derechos legalizado Manÿo de 2006.

> DELCADO VILLANUEVA Registrador Público ORLC

> > Página Número 1

ción del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

1 8 SET. 2008

IMPRESION:05/09/2008 12:03:26 Pagina 12 Solicitadas: Todas



ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA Nº Partida: 11364868

# INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CONTROL UNION PERU SAC

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C00006

OTORGAMIENTO DE PODER:

DEZ. CESAR AUGUSTO Por ESCRITURA PÚBLICA del 17/04/2007 otorgada ante NOTARIO la ciudad de LIMA comparecen Alfredo Enrique Gonzalez Cassinel en ca dad de Director (as. C-000 Je JOAN AUGUSTO ALVAREZ PENEZ Joaquin Aramburu Romero (as. C-00002) para otorgar poder a (DNI 06032125) para que en nombre de la sociedad ejerza las ig rfacultades sin límite de importe y en cualquier tipo de moneda:

- Velar por el cumplimiento de las obligaciones legales, al día de los registros e información contable y fig. oportuno de los tributos y el mantenimiento e la sociedad. Abrir sucurealis, filiales y s y permisos...... oficinas, obteniendo de ser el caso los registro
- b. Contratar y despedir personal celebrando resolviéndolos conforme a ley.....
- ad mercantil y girar, Abrir, operar v cerrar ctas ctes, bancarias endosar, protestar, cheques contra los sa
- d. Contratar toda clase de créditos de fe 🔭 o pasiva, contratar cartas 🍪 sedito para la importación v los, créditos documentarios, exportación, financiadas o a la vistá incluvendo contratos de adva
- Abrir, operar y cerrar ctar ctes y de ahorro, ctas de nversión y certificados a plazo fijo o a la vista, depósitos y retiros en entid des band ias.
- leasing, arrendamiento financiero de bienes muebles e Celebrar activa y pasivame tratos de inmuebles. Celebrar activa y pasivamente contratos de factoring
- nósitos e imposiciones, incrementarios o retirarios, efectuar transferencias y de depósito en forma parciar atotal.... Celebrar toda clase cambios en las modelidades
- y retirar toda clase de valo Comprar, vender, tepo
- terrestre y marítimo. Celebrar contratos Celebrar toda
- oancarias in nocieras y conneciales y a erceros en general... 19/04/2007 a las 08/8/20 AM horas bajo el Nº 2007-00:

AM hores pajo el Nº 2007-00212759 del TomoDiario El título fue 026887**,08** Lima, 27 de abril de 2007\*\*02938248

> GUEL A. DELGADO VILLANUEVA Registrador Público

> > Página Número 1

lución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

1 8 SET 2008

Todas IMPRESION:05/09/2008 12:03:26 Pagina 13 de 19 existen Titulos Suspendidos y/o Pendientes

Solicitadas: Todas

GASTON AYCARI



ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA Nº Partida: 11364868

### INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CONTROL UNION PERU SAC

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO

B00002

Por ESCRITURA PÚBLICA del 06/06/2007 otorgada ante IO CARPIO VALDEZ, CESAR AUGUSTO en la ciudad de LIMA Y por junta era de fecha 21/05/2007 🕉 acordó ampliar el objeto social, modificándose el estatuto ART.2.- El objeto de sociedad es dedicarse al estudio, elaboración de asesoria, cultivo, aconio, tratamiento, procesamiento, fabricación, mercado, distribución, comercialización s erminados) representación cualquier fase de la producción (insumos, product patentes, marcas nacionales y/o extranjeras, mpor ación de todo producto biológico, hidrobiológico, agricola, apicola, asesorias, estudio, investigaciones, elaboración de hidrobiologico, agricola, apicola, asesorias, e rudio, investigaciones, elaboración de proyectos, soporte, logistica, representad on intersiones en algalfinancier o empresas, personas juridicas, publicas, privadas, para ales, extranjera en los rubros de mineria, petroleo, gas...analisis del laboratorio, organisiento de certificación, earminatio

Javizado coi

Atulo fue pres

15003 del Tomo

-08: stiviA,21 de Julhio

JAMES RODAS GUEVARA
Registrata Público
Jora Begistrata Público
Jor SO, HACCP, EUREPGAP, ECO LABEL...control de calidad antidad, inspecciones de embarque...actuar como trader...s neam to ambiental y fundación, actividades conexas. Libro de actas N° 01 leg lizado con techa 27/05/202 ante Not. Ramon Espinosa Garreta con N° 57496. El tulo fue presentado el 07/05/2007 a las 04:01:25 PM horas, bajo el N° 2007-083 5003 del Tomobiario 0402 perechos S/.16.00 con Recibo(s) Numero(s) 0003 141-08: MIA,21 de Junio de 2007.

Página Número 1

lución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

1 8 SET, 2008

IMPRESION:05/09/2008 12:03:26 Pagina 14 de Solicitadas: Todas

GASTON

AYCART Vikin

## INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CONTROL UNION PERU SAC

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

NOTARIO CARPIC Por ESCRITURA PÚBLICA del 21/08/2007 otorga VALDEZ, CESAR AUGUSTO en la ciudad de y por Junta General able miento y funcionamiento de Accionistas del 20.06.2007, se acordó aprobar el es auor, con domicilio en la ciudad de una sucursal de la sociedad en la República del entante Legal Permanente de la Guayaquil, provincia Guayas y designar como Sucursal de Control Unión Perú S.A del Ecuador al señor EDUARDO ZAPATER PESCHIERA DI otorgándole las siguientes facultades:

### A. FACULTADES ADMINISTR

1. Suscribir la correspondencia de la

cución de baalquier otra medida 2. Ordenar la realización de auditor de control contable, administrativa estinada para conocer la situación de la Sucursal, ya sea a través de canales intemos,

ntranación de terceros.

e utoridades, instituciones públicas o personas de fin de recabar los registros, autorizaciones, 3. Presentarse ante toda class derecho privado ecuadrianas a fin de recabar los registros, autorizaciones, reconocimientos, declaraciones, icencias, pernisos y demás documentos necesarios para la puesta funcionamiento Lación de sús operaciones, para obtener la apertura de la sucursal.

#### B.- FACULTADE

- frabajo bajo cualquier modalidad sea a tiempo determinado o 1 Celebrar contrates indeterminado.
- Nombrar a.
- 3. Amonestar, susp nder, separar a los trab la Sucursal, debiendo disponer el imientos administrati os correspondientes.
- ceptalla renuncia de los trabajador
- ptorgar permisos, sin limite de tiengo a los irabajadores...
- 6. Otorgar tratificaciones u otro tipo de incentivos a los trabajadores.
  7. Accordar y/o aprobar el vale ar interior del país o al extranjero a trabajadores de la Sucursal o de terceros por cuento de la Sucursal.
- 8. Obtener la inscripción y antorización de funcionamiento del correspondiente centro de trabajo y de los libros respectivos, incluso de planillas, en caso de contar con trabajadores, pudiendo delegar las presentes facultades en terceros o terceros.
- 9. En general realizar rodos los actos a que la Sucursal tiene derecho o esta obligada en su condición de empleadora.

- FACULTADES CONTRACTUALES:

Celebrar contratos preparatorios o contratos de compraventa de bienes mueble o impluebles, permita, comodato, edición, publicidad, locación de obra, de representación, donación de sienes muebles, acciones y/o derechos.

Página Número 1

olución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

1 8 SET. 2008

Solicitadas: Todas IMPRESION:05/09/2008 12:03:26 Pagina 15 de 19



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIM Nº Partida: 11364868

# INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CONTROL UNION PERU SAC

- 2. Celebrar contratos de mutuo, arrendamiento, hospedaje, comodato, prestación de servicios, de obra, transporte, aéreo, terrestre, marítimo y/o lacustre, de consignación, suministro, publicidad y/o construcción.
- le ing de bienes muebles 3. Celebrar contratos de arrendamiento financiero o participación, consorcio olaboración empretaral inmuebles, facforing, swap, know how, asociación franchising, concesión, transferencia de tecnol cooperación técnica, underwriting, telewiese, comisión y gestión de negocios.

  4. Celebrar contratos donde se otorguen y/o aceptantos de garantías mobiliarias y
- garantías hipotecarias.
- tales como uso, hibilitación, 5. Aceptar en favor de la Sucursal derectes servidumbre, aires y superficie.
- encuenta autorizado podrá suscribir Para la formalización de los contrates minutas, decumentos privados, escrituras toda clase de documentos tales como rechos, públicas dentro del país.
- publicos y admisiciones directas, nacionales e 7.- Intervenir en licitaciones, concu a estan facultados para sus ribir, los contratos y internacionales. De la misma fon nios en caso que la Sucursal se vea favorecida con documentos públicos y privados el otorgamiento de la buena pro

#### D.- FACULTADES FIN

- 1.- Abrir y cerrar cuenta corriences, de ahorro, a plazos o de cualquier otro género, girar dellas, efectuar retiros sobregirarse en cuenta corriente contra ellas, transferir foldos con o sin garantía mobiliaria, hipotecana y/o fiança en todo tipo de instituciones de
- egifidad, abtīrias, operadas y/o cerradas. 2 - Contratar cajas de
- orar cheques; girar, horar, aceptar, avalar ya sea a personas 3. Girar, aceptar s jarídicas, endosar en propiedad e en procuración, descontar, cobrar, naturales o per tizan reaceptar, renovar candelar, vio dar en garantia o en procuración, protestar, and cheques, letras de ambio, vales pagares, y en general todo tipo de según su títulos valores
- ar, enajenar, endosar, enovar, afectar y depositar contratos de seguro, así uier otro documento mercantil y/o civil incluyendo pólizas, pólizas de seguro, condamientos de embarque, carras porte, carras fianza, carras de crédito, certificados de deposito, warrants, incluyendo su constitución, fianza y/o avales.
- 5. Celebrar activa o pasivimente contratos de crédito con o sin garantía mobiliaria o hipotecara, contratos de murio con o sin garantía mobiliaria o hipotecaria, de crédito documentario, avance en quenta, con instituciones bancarias, financieras, cooperativaszo con cualquier otra persona natural o jurídica, con o sin garantías.
- 6. Constituir garantias mobiliarias y/o hipotecas, solicitar y otorgar avales y fianzas, cartas de crédito, cartas fianza, afectar depósitos y otorgar cualquier otra garantía mobiliaria, para atianzar operaciones crediticias, financieras y/o comerciales con barcos, financieras, se un os, cajas de ahorro, cooperativas o cualquier otra institución crediticia y/o persona natural y/o jurídica, nacional y/o extranjera.

Página Número 2

solución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

1 8 SET, 2008

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:05/09/2008 12:03:26 Pagina 16 de 19

AYCART VINCER

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIM OFICINA REGISTR Nº Partida: 113648

## INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CONTROL UNION PERU SAC

7. Celebrar todo tipo de obligaciones de crédito con las que la Sucursal garantice u obtenga beneficio o crédito a su favor.

8. Comprar, vender, gravar, arrendar, permutar, donar, administrar bienes muebles e inmuebles de o para la Sucursal.

9. Transigir y condonar obligaciones; celebrar conventos arbitrales, estipulaciones cláusulas arbitrales y todo tipo de contratos nominado, conmado, típico o atípico.

10. En general celebrar y firmar toda clase de contratos sean civiles, mercantiles y/o bancarios, con cualquier persona natural y/o jurídes hacional y/o extranjera; así como bancarios, con cualquier persona natural y/o juríde a meional y/o extranjera; as como suscribir los instrumentos públicos y privados a que au tera lugar; y para la calebración y ejecución de los actos y contratos correspondientes dos fines de la Sucursal y requerir el pago y cobrar toda suma de dinero y atorgar recibos y cancelaciones sin límite alguno en el importe.

### E. - FACULTADES DE REPRESENTA

1. Representar a la Sucursal, en el territorio nacional externa ex extranjero ante todo tipo de municipales, educativas, autoridades administrativas, judig religiosas, culturales, Ministerio Rublico. Ejecutivo, gobiernos regionales y gobiernos locales.

2. Representar a la Sucursal et gualquier procedimiento aframistrativo o ante el fuero militar, pudiendo presentar ante ellos toda clase de recursos y solicitudes, sin reserva ni limitación alguna, ejercando las facultades de mandato que no se rigen por el principio de literalidad al que se relique el articulo retenta y cinco del código procesal civil.

3. Representar a la Sucursal ante anto idades administrativas, a fin de solicitar la inscripción y registro de marcas de producto, lemas comerciales, nombres comerciales, patentes, sistemas y programas de Cómputo y demás bienes protegidos como propiedad industrial o intelectual y oponerse y a de terceros según el caso.

4. Representa a Sucursal ante autoridado nacionales regionales, municipales, zonas de tratamiente especial, administración tributaria, aduanera, pudiendo presentar toda clase de remon solicitudes, escritos u genera iniciar, contestar o intervenir en los procedimentos administrativos en que eiga interes.

5. Representar a la Sucursar en juição fuera de O, quedando investido con las facultades

de poder general y del poder especiales contenidas en los artículos 74, 75 y 77 del Código Procesal Civil pudiendo interponer toda clase de demandas y escritos, proponer reconvenciones; contestar demandas y las reconvenciones interpuestas; desistirse del proceso; prestar declaración de parte, concurrir a las audiencias de conciliación, saneamiento y pruebas, solicitar pruebas anticipadas y medidas cautelares antes del juicio; intervenir como terceros en los procesos judiciales donde la Sucursal tenga una relación jurídica son las partes, proponer remedios, excepciones y defensas previas, deducir nulidades de los actos procesales, formular recusaciones y cuestionamientos de la competencia, solicitar la interrupción, suspensión y abandono del proceso, interponer medios impugitatorios de reposición, apelación, casación y queja; formular tachas y oposiciones, formular denuncia civil; tramitar e intervenir en las actuaciones judiciales de los exhoros; solicitar acumulación de procesos; solicitar embargos sea en forma de

Página Número 3

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

1 8 SET. 2008

Solicitadas: Todas IMPRESION:05/09/2008 12:03:26 Pagina 17 de 19



ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LÍMA OFICINA REGISTRAL LIMA Nº Partida: 11364868

## INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CONTROL UNION PERU SAC

deposito, secuestro, intervención en actuación y de intervención en información, inscripción, administración y retención, podrá desistirse de la pretensión, allanarse o ceder la demanda, conciliar, transigir, ofrecer contra cautela bajo modalidad de caución juratoria; presentarse a remates judiciales y/o extrajudicians como postor, adjudicars bienes muebles e inmuebles, asistir a junta de acree lo es recabar certificados d depósitos consignados en el Banco de la Nación medi cheques emitidos a nombre de

6.- Representar a la Sucursal en procedimiento aturaleza penal con todas las facultades, especialmente con denunciar, constiturs de parte civil, prestar technonial y prestar preventiva.

7.- Presentarse ante autoridades judiciales y paliciales sin ninguna restricción

8.- Representar a la Sucursal en todos les acos paolicos y frivados de adquísiciones y de obras publicas, sean licitaciones, con sursos públicos o adquisiciones directas, suscribiendo todos los documentos que integran los sobres, utilizando el sello de la formulando servaciones di fuere el caso, así Sucursal y participe en el acto public como interponiendo recursos medios impugnatorios que concede el ordenamiento júridico.

Queda igualmente acordado que e Representante legal Permanente deberá encargarse de todos los trámites y gestimes a d el presente acuerdo lava de dar lugar en la República de Ecuador.

úblico de Lima Ramón Espinoza Garreta, el Libro Actas Nº 01, legalis 17.05.2002, bajo N° 57496. El título de presentado el 23/08/2007 a las 03:26:37 PM horas, bajo el N° 2007 00470646 del demo Diario 0490. Derechos S/.56.00 con Recibo(s) Numero(s) 0005

ines vill. Regulation. Com fregulation

Página Número 4

ución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

1 8 SET, 2008

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:05/09/2008 12:03:26 Pagina 18 de 19 No existen Titulos Suspendidos y/o Pendientes



ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDÈ LIMA OFICINA REGISTRAL LIM Nº Partida: 11364868

## INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS CONTROL UNIÓN PERÚ SAC

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS C00008

Por Junta General del 05.02.2008 se acepta la renuncia de de la División CMA Se Rodolfo Figallo Hudtwalcker y se revoca sus poderes q eron otorgados mientras desempeñaba en la empresa y se nombra como Gerente División CMA a CANLOS EDUARDO FERNANDO ESCOBAR BARRAZ N.I. Nº 08244217), acuerdo a los estatutos sociales podrá ejercer la ades contenidas en cuadragésimo primero de los mismos, incluidas las zar todo acto, trámite, ve aprobación, procesamiento, ejecución, levintam cancelación de garanías sobre, valores, certificados, y/o documentos con de crédito, lo cual también implica los dad que se mieda otorgar a trafico de los endoses, transferencias, cesiones y toda modi mismos, en especial warrants, conocimientos embarque, prondas y/o ordos documentos de de personas harurales o jurídicas, tenencia y/o garantía y/o dominio de ng de terceros que contraten los servicit bibro de Adas N° 1 legalizada el bajo N° 5.796 a fojas 51 y 52. Así 17/05/02 ante notario público Ram otorgada ane notario publico Renzo Alberti Sierra tado el 22/04/2008 (1s 03:10:22 PM horas, bajo consta por copia certificada de 21 ofue ] en la ciudad de Lima. El tít ntado el 22/04/2008 de las MARIES ARTONIS STE MARIAN
Registroide Cibico
(A) to el Nº 2008-00260621 del Tomo Dario 04 on Recibo(s) Numero(s) 00002260-13.-LTMA, 24 d

Solicitadas: Todas IMPRESION:05/09/2008 12:03:26 Pagina 19 de 19 No existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes

Página Número 1

lución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

1 8 SET. 2008





### EL ABOGADO CERTIFICADOR DE LIMA QUE SUSCRIBE CERTIFICA:

Que, en el asiento A00001 de la Partida Nº 11364868 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Juridicas, correspondiente a la Partida Registral de "CONTROL UNION PERU S.A.C.". consta registrado y vigente la designación como GERENTE GENERAL a favor de JAIME FLAVIO ALEJANDRO CASTRO-MENDIVIL BERGER.- Asi consta por Escritura Publica del 08.04.2002 otorgado por Notario Hidalgo Moran Cecilia.- Se deja constancia que se adjunta al presente certificado copia certificada por el Abogado Certificador que suscribe del asiento A00001 y su modificacion asiento B00001 de la Partida Nº. 11364868, donde constan las facultades del Gerente General según el ART. 41° del Estatuto Social.-\*\*\*\*\*\*

En fe de lo cual expido el presente en Lima, a las ocho horas de hoy dos de octubre del dos mil ocho.-\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Der. S/. 21.00.-

MINISTERIO DE RELACIO DIRECCIÓN GENER

4941 Julia Adela Moreano de Duen

LIMA 2 3 OCT. 2008

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA MESA DE PARTES 0 6 OCT. 2008

ENTREGADO

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL(A) GERITIFICADOR Del Peter Palamino 5 VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA

MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIÓ DE SU FUNCION.

F 7 DCT. 2008

LIMA,

OSWALDO FLORES BENAVIDE ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU
Presentada para autenticar la firma
que antecede, el suscrito certifica que
es auténtica siendo la que usa
señor (A. Julio Allo
Funcionario de la Dirección de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones
Exteriores del Perú en todos sus actos,
Autenticación N° 1307(0)

Derechos cobrados US\$ 50 =
Partida Arancel 15.7
Lima, 30 0CT 2808

La presente copia del asiento A00001 y B00001 de la Partida Nº 11364868 del Libro de Sociedades del Decistro de T Personas Jurídicas, forma parte del certificado de vigencia de Poder solicitado mediante Atención N 26.09.2008. Lima, 02.10.02008 L.-\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*



### OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO

Nº Partida: 11364868

OFICINA LIMA INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CONTROL UNION PERU SAC

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

**RUBRO: CONSTITUCION** 

A 00001

IOTARIO HIDAL Por ESCRITURA PÚBLICA del 08/04/2002 otorg MORAN CECILIA en la ciudad de LIMA

#### **SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:**

JAIME FLAVIO ALEJANDRO acciones BERGER, peruano, casado con Catali analista de sistemas, DNI. 08265581

JORGE VICENTE MARTIN MUÑOZ casado con Mariela Isabel Montagr 07773463

acciones

OBJETO: Dedicarse a los servicio de todo tipo, tificaciones agrícolas, ecológicas, especialmente sin que sea excluy loras, seguirmento a los origenes de los bienes cadenas de producción control de las tierras al odrá dedicarse a la galización de análisis de de ganadería, forestal, textiles, materia de inspección, con consumidor). Asimismo empr podrá MACCP , EUREPGÄP, ECO LABEL. laboratorio, otorgamiento certifi ción ISO

INICIO DE LAS OPERACIONES ipchon∖registral

**DURACIÓN:** indeterm

DOMICILIO : Lima lugare de la República o del Perú o en el Extranjen

CAPITAL SOC 86.250.000 Nileyos Sol 86.250 acciones nominativas de S/. 1.00 nueve nte bagado.

GENERAL dorum odopción de acuerdos es conforme a los ociedades. ° de la Ley General de 125°

desto en el Art. 245º de la L.G.S. ria se efectuará según lo dist

rlo pertinente, el directorio drá mandampublicar avisos de convocatoria en el diario eruano y otro de mayor circula

OIRECTORIO: Édirectorio se compondrá de un mínimo de tres y un máximo de egidos por la junta general de accionistas. Se pueden elegir directores suplentes orio se repovara cada tres años, no requiriéndose ser accionista, ni residente

cargo del director puede ejercer por delegación, siendo suficiente para otorgada por el director delegante. En los casos en que se presente la ente de las funciones de un director deberá formalizar por escritura pública.

.36: El directoro gozara de las siguientes facultades:

OCT. 2908

Página Número 1

del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97 SUNARP





#### OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO OFICINA LIMA

Nº Partida: 11364868

## INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CONTROL UNION PERU SAC

 Bancarias, para ser ejercidas por cualquier director conjuntamente con otro director o con el gerente general.

- 3.1. Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias y disponer de los foi do les cientes en las mismas en provisión o en sobregiro.
- 3.2. Solicitar sobregiros bancarios, prestamos de cualquie na raleza, avances en cuent corriente, suscribir cartas de crédito, cartas fianzas en moneda nacional o moneda extranjera, co garantía o sin ella.
- 3.4. Girar, emitir, endosar, aceptar, renovar, descontar, a alai putestar, cobrar, negociar y francagarantía letras, vales, pagares, certificados de deposito, var inte
- 3.5. Celebrar contratos bancarios y financieros.
- 3.7. Acordar la compra y venta de valores, acciones, menes nuebles o inmuebles.
- 4. Celebrar y suscribir a nombre de la compa (a con quier director, conjuntamente con el gerente general o con otro director, los siguientes centra.
- 4.1. Compra venta de bienes muebles e igmuelles
- 4.2. Mutuo con o sin garantía anticreticia, pandana hipotecaria o de cualquier o indole
- 4.3. Permuta, fianza, otorgamiento de grantia en general tales como pienta, hipoteca y otras de similar naturaleza.
- 4.9. Suscribir todo tipo de minutas y comuras públicas.
- 5. Representación:
- 5.5 Representar en forma devidua adquier director o cualquier persona que designe el directorio a la compañía an i toda clase de autoridade judiciales, con las facultades generales de la representación judicial a cue se refir re el art. 74 del C.C
- 6. Ejercer las demás funciones que le ley y la junta general de accionistas le confieran.
- 7. Delegar en el gerente general o en los funcionarios de la atta administración que estimen por conveniente o de tercer o algunas de estas facultades otorgándole los respectivos poderes y retirándoselos cuando o iza can por conveniente.
- Art. Trigésimo séptimo, a dilegación permanente de alguna de las facultades del directorio en su calidad de órgano constituo, y la designación de los directores que hayan de ejercer tal delegación requerirán, para su vallezz, del vota favorable de las dos terceras partes de los miembros del directorio.

RÉGIMEN DE LA GENENCHA Art. Cuadrage sino. - la sociedad podrá tener uno o mas gerentes, quienes el cerán en forma individual las funciones del gerente general.

- ALT.41: Elemente tiene las siguientes facultades y obligaciones:
- 1. Administrativās
- 1.1 Dal en cuenta al director de la marcha y el estado de los negocios sociales.
- 2. Laborales.

onvenios o pactos colectivos o generales de trabajo.

Eje pnjung mente our un director, las siguientes facultades:

Soficita sobregitos bancarios, prestamos de cualquier naturaleza.

3.4 Girar, emitin endosar, aceptar, renovar, descontar, avalar, protestar.

- 7 OCT. 2008

ORLC.

Página Número

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97 SUNARP

DR PIERO GASTON CO AYCARE CO VINCENZIALI

Solicitadas : Todas IMPRESION:32/10/2008 11:34:59 Pagina 2 de 19 No existen Titulos Suspendidos y/o Pendientes La presente copia del asiento A00001 y B00001 de la Partida Nº 11364868 del Libro de Sociedades del Registro de Personas Jurídicas, forma parte del certificado de vigencia de Poder solicitado mediante Atención Nº 1191518 del 26.09.2008. Lima, 02.10.02008 L.-\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*



### OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO

Nº Partida: 11364868

OFICINA LIMA INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CONTROL UNION PERU SAC

- 3.5 Celebrar contratos bancarios y financieros.
- 3.7 Acordar la compra y venta de valores, bienes muebles o inmueb
- 3.9 Alquilar cajas de seguridad.
- director, los siguientes 4. Celebrar y suscribir a nombre de la compañía, conjuntament contratos:
- 4.1 Compraventa de bienes muebles e inmuebles.
- 4.2 Mutuo con o sin garantía anticreticia.
- 4.3 Permuta, fianza, otorgamiento de garantías en gene
- 4.5 Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles
- 5. Representación.
- 5.1 Representar a la compañía ante legislativas y municipalidades.
- 6. Ejercer las demás funciones que directorio, le confieran.

**ESTADOS FINANCIEROS Y APLIC** de la L.G.S.

RÉGIMEN PARA LA DISOL : Según los Arts. 407º al 422º de la L.G.S

El primer directorio esta forn

Presidente: JAIME Flavio Alejandro Castro-M Vicepresidente: Jorge nte Martín Muño

Director: Jacobo Mek

ALEJANDRO CASTRO-MENDIVIL Queda designado BERGER.

El título fue X 2002-00065909 del Tomo Diario J08969, LIMA. - 25/04/2002



Página Número 3

lel Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97 SUNARP

IMPRESION:02/10/2008 11:34:59 Pagina 3 de 19 Solicitadas: Todas IMPRESION:02/10/2008 11:34:59 P No existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes

Pág.



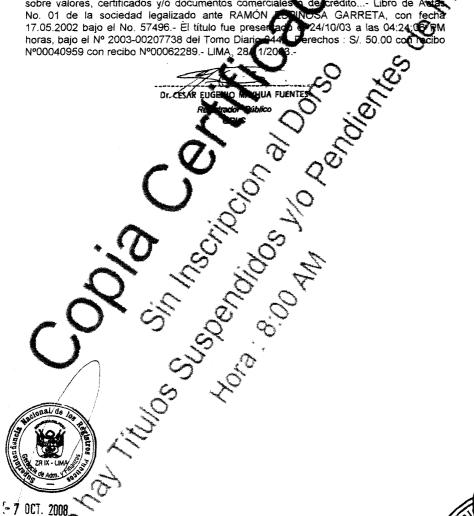
ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11364868

#### INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CONTROL UNIÓN PERÚ SAC

entre estos y la sociedad serán sometidas a arbitraje de derecho de un solo arbitro de la Cámara de Comercio de Lima...".- 10. Se designó GERENTE MERCIAL a don JOSÉ CARLOS SCHROTH PARRA DEL RIEGO, y se otorgó gode ALBERTO MARTIN FRANCO, quien en representación de la empresa podrá o acto conducente a la tramitación, procesamiento, levantamiento, ejecució ancelación de garantía sobre valores, certificados y/o documentos comerciales rédito...- Libro de Ata GARRETA, con No. 01 de la sociedad legalizado ante RAMÓN 24/10/03 a las 04:24:06 PM 17.05.2002 bajo el No. 57496.- El título fue presen horas, bajo el Nº 2003-00207738 del Tomo Diario Nº00040959 con recibo Nº00062289.- LIMA

Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

Solicitadas : Todas IMPRESION:02/10/2008 11:34:59 Pagina 7 de 19 No existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes



Página Número

5.0



Guayaquil, 18 de Noviembre del 2008

Señores SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Ciudad. -

De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía CONTROL UNION PERU S.A.C., de USD. 2.000.00 (DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

CONTROL UNION PERU S.A.C.

2.000.00

TOTAL

2.000.00

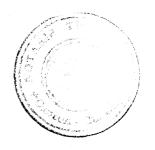
El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

SANCO DE GUAYAQUIL S. A.

Esther ^guiñage

sefo de inversiones y Cambios



IDENTIMO EXT. 03-2861024-5

EDUARDO ZAPATEK PESCHIERA 11 JULIO 1979 LINA PERN

5 4978 8795 1

GUAYAQUIL 2007 H. DE GE.



E 1144 1 2244 PERMA SOLTERO SUTERU
SUPERIOR APOD GRAL DIA CONTROL UNION ECUADO S.
CARLOS ALBERTO ZAPATER CATERIANO
AMALIA LEGION PESCHIERA MASSA
GUAYAMUL, 19 JULIO 2007

0436443





De acuerdo a lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Notarial en actual vigencia, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo los documentos que constante en testimonio que antecede. A Petición del ABOGADO ROBERTO CAIZAHUANO ANDRADE, Guayaquil, 19 de Noviembre del 2008.-

Dr. Piero Gasten Aycart Vincenzini Notario trigésimo cantón guayaquil

SE OTORGÓ ANTE MI, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, LA MISMO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL MISMO DIA DE SU

PROTOCOLIZACION.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÒN: DOY FE: Que al matriz de la matriz de la Escritura Pública de **PROTOCOLIZACIÓN** DE **DOCUMENTOS OTORGADOS** EN NACIÓN EXTRANJERA REFERENTES A LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE PERMISO PARA OPERAR EN EL **ECUADOR** DE LA COMPAÑÍA **EXTRANJERA** DENOMINADA CONTROL UNION PERU S.A.C., celebrada ante EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÈSIMO DE ESTE CANTON, con fecha DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, tomo nota de lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO de la Resolución No. 09-G-DIC-0001649 dictada el 24 de MARZO del 2009, por EL AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA DENOMINADA CONTROL UNION PERU S.A.C. - Guayaquil, 26 de Marzo del año 2009/



Fig. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTATIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: P15.162 FECHA DE REPERTORIO: 06/abr/2009 HORA DE REPERTORIO: 14:42

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON: GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha catorce de abril del desemil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 09-G-DIC-0001649, dictada el 24 de marzo del 2009, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrito el Permiso para Operar en el Ecuador de la compañía extranjera CONTROL UNION PERU S.A.C., y Poder General que otorga la mencionada compañía a favor del señor Eduardo Zapater Peschiera, contenido en las protocolizaciones del 19 de noviembre del 2008 y 10 de marzo del 2009, de fojas 39.174 a 39.274, Registro Mercantil número 6.919.- 2.- De conformidad con lo dispuesto en el articulo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el numero 127 un extracto de la presente documentación.-

ORDEN: 15162

W)

A

D

281



\* O H L U U D F 9 D U D V O H V Q H X Q D P D \*

s off, A

REVISADO POR:

Ten quew 10

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN REGISTRO MERCANTIL PEL ANTON GUAYAQUIL

**DELEGADA** 





007997 OFICIO No. SC.SG.2009.

Guayaquil, 24 ABR 2009

Señor Gerente **BANCO DE GUAYAQUIL** Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la sucursal de la compañía extranjera CONTROL UNION PERU S. A., ha concluido los trámites legales previos a su domiciliación.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa sucursal a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE **COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL** 

Cristina.-